

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	27
DISPOSICIONES	29
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	51
JUNTA ELECTORAL	69
LICITACIONES	69
COLEGIACIONES	84
TRANSFERENCIAS	84
CONVOCATORIAS	85
SOCIEDADES	86
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	88
VARIOS	88

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

#### RESOLUCIÓN N° 25-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-26573598-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Sistema de Desagües Cloacales para la localidad de Mechita" en jurisdicción de los partidos de Bragado y Alberti, - según contrato suscripto el día 8 de noviembre de 2023- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A. suscribieron con fecha 9 de enero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de noviembre y diciembre de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos veintisiete millones cuarenta y siete mil ochenta y cinco con setenta y seis centavos (\$27.047.085,76) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (1 al 2) correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintiocho millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y ocho, con ocho centavos (\$28.492.888,08), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos dos, con treinta y dos centavos (\$1.445.802,32), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos catorce mil cuatrocientos cincuenta y ocho con dos centavos (\$14.458,02) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuarenta y tres mil trescientos setenta y cuatro con siete centavos (\$43.374,07) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón quinientos tres mil seiscientos treinta y cuatro con cuarenta y un centavos (\$1.503.634,41);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión

correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A., contratista de la obra: "Sistema de Desagües Cloacales para la localidad de Mechita" en jurisdicción de los partidos de Bragado y Alberti, - según contrato suscripto el día 8 de noviembre de 2023, que, agregados como IF-2025-01421149-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-39333621-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-12742575-GDEBA-DEODPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos dos, con treinta y dos centavos (\$1.445.802,32), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos catorce mil cuatrocientos cincuenta y ocho con dos centavos (\$14.458.02) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuarenta y tres mil trescientos setenta y cuatro con siete centavos (\$43.374.07) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón quinientos tres mil seiscientos treinta y cuatro con cuarenta y un centavos (\$1.503.634.41).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 66 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 21 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2025-01421149-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	eCBCBcac2c6e96da5bfc5a3e4f0ad42af9061f3af888a2bf36bc3db21ef4e6539	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-39333621-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	fecef65bdb5c5d5baba4a88101b259bcd992d638e0192b9d4af5c87b76a36f85	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-12742575-GDEBA-DEODPAYCMIYSPGP	b30414a7eb989b1e3933661ce2fdc1347e62225291ea1d73ce823454ed9d9c72	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 1031-MSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Enero de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2024-42804064-GDEBA-DPRYFMSALGP, por el cual el Ministro de Salud autoriza en forma transitoria, en el marco del "Plan Bonaerense de Preparación y Respuesta frente al Dengue y otras arbovirosis

actualización 2024-2025”, según resolución RESO-2024-8928-GDEBA-MSALGP, a las Universidades u organismos de gestión pública, a elaborar repelentes para uso en humanos, bajo supervisión de un profesional farmacéutico, y

**CONSIDERANDO:**

Que el dengue se transmite a través de la picadura de un mosquito infectado. Es una enfermedad que afecta a personas de todas las edades, con síntomas que varían entre una fiebre leve a una fiebre incapacitante, acompañado de dolor intenso de cabeza, dolor detrás de los ojos, dolor en músculos y articulaciones, y eritema. La enfermedad puede progresar a formas graves, caracterizada principalmente por choque, dificultad respiratoria y/o daño grave de órganos;

Que el dengue tiene un comportamiento estacionario, es decir, en el hemisferio Sur la mayoría de los casos ocurren durante la primera mitad del año, en cambio, en el hemisferio Norte, los casos ocurren mayormente en la segunda mitad. Este patrón de comportamiento corresponde a los meses más cálidos y lluviosos;

Que, en diciembre de 2023, la OMS calificó el actual repunte mundial del dengue como de grado 3, el nivel más alto de emergencia para la OMS; Que factores como la urbanización y las malas prácticas de agua, saneamiento e higiene, el cambio climático y los viajes internacionales están facilitando la rápida propagación geográfica del dengue, observándose tendencias similares en otras enfermedades arbovirales, como el zika, el chikungunya;

Que a través de la Resolución RESO-2024-8928-GDEBA-MSALGP, se establece un marco normativo para la implementación del Plan Bonaerense de Preparación y Respuesta frente al Dengue y otras Arbovirosis. Esta resolución abarca diversas áreas, como la vigilancia epidemiológica, el control vectorial, la comunicación y la participación comunitaria, con el fin de fortalecer la respuesta provincial ante estas enfermedades. La misma, detalla un plan que establece las acciones específicas a seguir para prevenir, controlar y mitigar los brotes de dengue y otras enfermedades transmitidas por mosquitos en la provincia de Buenos Aires;

Que el período inter epidémico es el momento de adecuación de la vigilancia epidemiológica, la preparación y planificación de acciones para la próxima temporada considerando cada uno de los componentes del “Plan Bonaerense de Preparación y Respuesta frente al Dengue y otras arbovirosis actualización 2024-2025”, que incluye entre otros aspectos, la prevención de la picadura del mosquito, con el uso de repelentes siguiendo las indicaciones de su rotulado;

Que la Constitución de la Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación; promueve la educación para la salud; la rehabilitación y la reinserción de las personas tóxico dependientes. El medicamento por su condición de bien social integra el derecho a la salud; la provincia a los fines de su seguridad, eficacia y disponibilidad asegura, en el ámbito de sus atribuciones, la participación de profesionales competentes en su proceso de producción y comercialización;

Que en el mes de octubre se inició la campaña de vacunación, con el objetivo de disminuir la morbimortalidad en la población bonaerense asociada a esta enfermedad, así como la sobrecarga que genera en el sistema de salud en contexto de brotes;

Que en línea con las acciones que viene realizando la Provincia, el plan continuará con la vigilancia epidemiológica, la prevención de la enfermedad con campañas de difusión y el fortalecimiento de la red de laboratorios para el diagnóstico y la atención sanitaria. En este sentido, se profundizará el acompañamiento a la comunidad con la entrega de repelentes de producción pública, la distribución de larvicidas, las fumigaciones en espacios verdes y los servicios de telemedicina y seguimiento telefónico;

Que en este contexto de especial gravedad corresponde regular las condiciones para autorizar la elaboración de repelente para uso humano a los fines de garantizar que toda la Población de la Provincia de Buenos Aires pueda acceder a esta herramienta de prevención;

Que la actividad a ejercer, elaboración de repelente para uso humano, reviste la calidad de producto cosmético, por lo que se encuentra comprendida dentro de las previsiones establecidas en el artículo 1° de la ley 11.405, *“Quedan sometidos a la presente ley y a los reglamentos que en su consecuencia se dicten el registro, fabricación, fraccionamiento, evaluación de calidad, almacenamiento, abastecimiento, distribución, comercialización, prescripción, dispensación, información, propaganda y toda otra actividad que determine la autoridad de aplicación de principios activos, medicamentos, medios de diagnóstico y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana y las personas de existencia visible o ideal que intervengan en dichas actividades, llevadas a cabo en jurisdicción provincial.”* y que dichas actividades solo podrán realizarse previa autorización y fiscalización del Ministerio de Salud, conforme artículo 2° *“Las actividades mencionadas en el artículo anterior, sólo podrán realizarse previa autorización y bajo la fiscalización del Ministerio de Salud, en establecimientos habilitados, atendiendo a las características particulares de cada actividad y garantizando la eficacia, seguridad y calidad de los productos en salvaguarda del derecho a la salud de la población y del acceso del consumidor”*;

Que teniendo en consideración la situación epidemiológica expuesta resulta menester habilitar transitoriamente y hasta la semana epidemiológica 25 del año 2025 (21 de junio de 2025), en base a la fecha de cierre del último brote registrado en la Provincia de Buenos Aires a la elaboración el producto repelente para uso humano, considerado cosmético, siendo entregados en forma totalmente gratuita, y de esa forma contribuir con la provisión de un insumo de extrema necesidad en el contexto de la epidemia que aqueja a la región;

Que el establecimiento de gestión pública o asociaciones sin fines de lucro y su farmacéutico a cargo de la fabricación, serán responsables de la elaboración del repelente de uso humano, debiendo cumplimentar buenas prácticas en la elaboración del producto mediante la implementación de procedimientos operativos escritos, seleccionar el equipamiento adecuado, determinar la utilización del mismo y controlar los procesos desde el inicio de la elaboración hasta la liberación del lote. Toda la materia prima y excipientes a utilizar deberá reunir la calidad Farmacopea Argentina; y adjuntar al expediente administrativo iniciado, la solicitud de inscripción del producto por ante la Dirección de Registro y Certificación de medicamentos, productos farmacéuticos, domisanitarios, industriales, de higiene y cosméticos, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que todo establecimiento que solicite elaborar dicho producto, deberá cumplir con las condiciones establecidas por la autoridad de aplicación en cuanto a requisitos técnicos y de infraestructura;

Que en el orden N° 6, ha prestado conformidad la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud; Que en el orden N° 8, ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que en el orden N° 12, la Asesoría General de Gobierno ha emitido dictamen en el marco de su competencia;

Que en el orden N°18, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.477;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Habilitar en forma transitoria, hasta la semana epidemiológica 25 del año 2025 (21 de junio de 2025), en el marco del "Plan Bonaerense de Preparación y Respuesta frente al Dengue y otras arbovirosis actualización 2024-2025" a las personas jurídicas públicas, universidades u organismos de gestión pública o sin fines de lucro, a elaborar repelentes para uso en humanos, bajo la supervisión de un profesional farmacéutico responsable, cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas en los Anexos I y II, las cuales como documento IF-2025-02085333-GDEBA-DFMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, una vez obtenida la habilitación mencionada en el artículo 1°, el/la responsable deberá iniciar el trámite de inscripción del producto elaborado en la Dirección de Registro y Certificación de medicamentos, productos farmacéuticos, domisanitarios, industriales, de higiene y cosméticos, de acuerdo a lo descripto en Anexo II.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, en ningún caso podrá ser comercializado, debiendo indicarse en el rótulo: "PROHIBIDA SU VENTA - Resolución XXX del MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

ARTÍCULO 4° Comunicar. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-02085333-GDEBA-  
DFMSALGP

efe6e4909a2b9950fb43bf22d07ac4d4100df3e3a05ca342fba5d5fdd340138c [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 108-MJYDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Enero de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2024-41138698-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico y sus Anexos I, II y III suscriptos por la Universidad Nacional de Lanús y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que se celebró un Acuerdo Marco de fecha 22 de noviembre de 2002 entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio, aprobado por Decreto N° 1470/2004;

Que se celebró con la finalidad de establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y las Universidades Nacionales, quienes brindarán apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que se desarrollen entre ambas;

Que asimismo, los objetivos del precitado acuerdo se implementarán mediante la celebración de Convenios Específicos donde se acordarán las acciones y proyectos como también los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte o servicio que deban efectuar cada una de las partes;

Que, en ese contexto, se celebró un Convenio Específico con la finalidad de realizar acciones conjuntas de colaboración con el objetivo de potenciar el proceso de profesionalización y jerarquización del nivel académico de las y los oficiales del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que por su parte, la Universidad Nacional de Lanús reservará un cupo de plazas para el ingreso de Oficiales de Escalafón Cuerpo General del Servicio Penitenciario Bonaerense al Ciclo Complementario Curricular en Seguridad Ciudadana;

Que asimismo, las partes establecen que las especificaciones sobre los procesos de convocatoria y selección de los postulantes se detallan como Anexo I y, el Plan de Estudios vigente del Ciclo Complementario Curricular en Seguridad Ciudadana se especifica como Anexo II;

Que, por su parte el Servicio Penitenciario Bonaerense participará a la Universidad Nacional de Lanús a través de su carrera de Seguridad Ciudadana, en el dictado del Curso "La educación del personal penitenciario", cuya primera edición se realizará en el año 2025, según lo establecido en el Anexo III;

Que, la vigencia de dicho acuerdo se extenderá desde la firma del mismo por tres (3) ciclos lectivos, considerando el correspondiente a 2025 como el primero de ellos, pudiendo prorrogarse por tres (3) más mediante solicitud fundada de alguna de las partes, reservándose el derecho de denunciarlo unilateralmente de forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días;

Que, el presente Convenio no implica erogación presupuestaria para ninguna de las partes intervinientes, sin perjuicio de lo cual, si se previera algún tipo de gasto para alguna de ellas, deberá dejarse establecido en el Protocolo Adicional correspondiente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno -orden 13-, la Contaduría General de la Provincia -orden 32- y la Fiscalía de Estado -orden 39-;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 1470/04  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico y sus Anexos I, II y III suscriptos por la Universidad Nacional Lanús y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO CONVE-2024-45420620-GDEBA-DPTYJMJDHGP, GEDO, GEDO IF-2024-45422473-GDEBA-DPTYJMJDHGP, GEDO IF-2024-45422737-GDEBA-DPTYJMJDHGP e GEDO IF-2024-45423063-GDEBA-DPTYJMJDHGP respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de Lanús, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-45420620-GDEBA-DPTYJMJDHGP	12e38d023ef065bc14d65f5b2e19c3115cb4f9fc73f0b3cc4fcf602434c2951c	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-45422473-GDEBA-DPTYJMJDHGP	308e133aaf51820b7d4cb9323ea3256e7067a7aa693f3c1f4cce6f87e93bc81b	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-45422737-GDEBA-DPTYJMJDHGP	69c7727694334be8d5448bd540c3bb85f1af6b60764d3714b4623d3caceb3e6c	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-45423063-GDEBA-DPTYJMJDHGP	6a6f9a3f90efac9e81e91faa11dcf362f8c7e042ffe03148f5691b55eee26ee	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 22-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Enero de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-01692720-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma "Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de noviembre de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACION" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por medio de la Resolución N° 150/2023, se aprobó la Adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al Convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y de la incorporación de un nuevo subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME, con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entró en vigencia a partir de la firma de dicha adenda;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Línea Crear Inversión Federal PyME";

Que en el orden 14 (IF-2024-45567753-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con relación a la compensación de tasa a los beneficiarios de la Línea Crear Inversión Federal PyME, correspondiente al mes de noviembre de 2024, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.278.307,33.-);

Que, mediante providencia N° PV-2024-45603423-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 15), la Directora de la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2025-00068535-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 16),

la Subsecretaría de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la presente liquidación; Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2025-02573184-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 1272/25, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y las Resoluciones N° 339/2022 y N° 150/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el pago por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.278.307,33.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma "Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de noviembre de 2024.

**ARTÍCULO 2º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.278.307,33.-).

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 25-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Enero de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-00672741-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por la bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense", correspondiente al mes de diciembre de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del CONVE-2023-16430873-GDEBA-SSTAYLIMPCEITGP, suscripto en fecha 11 de abril de 2023 entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 230/2023, se creó el "PROGRAMA CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE";

Que dicho Convenio tiene por objeto consolidar mecanismos con el fin de impulsar, promocionar y fortalecer la actividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (personas humanas o jurídicas) que comercialicen bienes y/o servicios en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que los fondos se destinan a la financiación de capital de trabajo y gastos de evolución;

Que el programa beneficia a MiPyMEs cuya actividad principal y/o secundaria se encuentre incluida en el Anexo A del citado Convenio, y tengan asiento principal de sus negocios o desarrollen su actividad mayoritariamente en la provincia de Buenos Aires;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de todos los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense";

Que en orden 15 (IF-2025-00646157-GDEBA-DPPIYCEMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de diciembre de 2024, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$141.409,66.-);

Que, mediante providencia N° PV-2025-00687256-GDEBA-DPPIYCEMPCEITGP, obrante a orden 16, la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2025-00697266-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP obrante a orden 17, el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 23, mediante documento N° IF-2025-01929083-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 878/2025, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024;

Que, oportunamente, tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477,

el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y por Decreto N° 208/2024- y la Resolución N° 230/2023. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$141.409,66.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 014000701100005684292, de bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense", correspondiente al mes de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24: Ju 11 - UE 477 - Pr 6 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 37 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$141.409,66.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los efectos indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 26-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Enero de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-01132455-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por la bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense - ETAPA 2", correspondiente al mes de diciembre de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante CONVE-2023-16430873-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto con fecha 11 de abril del 2023, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 230/2023, se acordó la creación de un Programa de créditos con bonificación de tasa denominado "PROGRAMA CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE", a fin de atender a la situación actual de las micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la comercialización de bienes y servicios y que desarrollen su actividad en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, a través de dicho Programa, se brindó asistencia financiera en las operaciones de crédito destinadas a la adquisición de bienes finales de origen nacional con el fin de impulsar, promocionar y fortalecer las actividades comerciales alcanzadas por el citado Convenio, compensando esta Cartera Ministerial parcialmente la tasa de interés de los préstamos otorgados en el marco de lo convenido;

Que la Cláusula Novena del Convenio estableció la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta agotar el cupo disponible (lo que ocurra primero);

Que, ante la necesidad de continuar con el citado Programa, mediante Resolución N° 328/2024 se aprobó el programa "CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE - ETAPA 2" y el CONVE-2024-29184230-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, suscripto con fecha 19 de agosto de 2024, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud del mismo, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de todos los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del mencionado programa, conforme lo allí detallado;

Que en orden 10 (IF-2025-01074720-GDEBA-DPPIYCEMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de diciembre de 2024, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON OCHO CENTAVOS (\$84.755.290,08.-);

Que, mediante providencia PV-2025-01223628-GDEBA-DPPIYCEMPCEITGP obrante a orden 11, la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2025-01292833-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP obrante a orden 12, el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 18, mediante documento IF-2025-02066784-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 922/2025, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que, oportunamente, tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024- y la Resolución N° 328/2024.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON OCHO CENTAVOS (\$84.755.290,08.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense ETAPA 2", correspondiente al mes de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º. La erogación autorizada en el artículo 1º será atendida con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Jurisdicción 11 - UE 477 - Pr 6 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 37 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON OCHO CENTAVOS (\$84.755.290,08.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los efectos indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 20-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2023-35537233-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la aprobación del "*Sistema Digital R.U.C.A.R.A.*", a los fines de tramitar en forma on line la inscripción en el Registro Único de Conductores de Automóviles Remises y Afines (R.U.C.A.R.A.), la Ley N° 15.477, el Decreto-Ley N° 16.378/57 y modificatorios, los Decretos N° 6.864/58, N° 1.117/03, N° 382/22, la Resolución N° 224/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "...entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales...";

Que a través del Decreto N° 1.117/03, se reguló la prestación del servicio de remises y/o autos al instante sin taxímetro, de carácter intercomunal, la cual de acuerdo a lo establecido en su artículo 1º, "...se define como el transporte de personas, con o sin equipaje, en automotores categoría particular, contratado en forma anticipada a través de una Agencia habilitada a tal efecto que trascienda los límites de un partido..." (orden N° 5);

Que el mencionado Decreto, determina además como Autoridad de Aplicación a la entonces Dirección Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte-, crea en el ámbito de la misma al "Registro Único de Conductores de Automóviles Remises y Afines" (R.U.C.A.R.A), y establece como requisito esencial, la inscripción de todas las y los conductores de remises y/o autos al instante sin taxímetro, a los fines de poder ejercer la actividad en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con sus artículos 2º y 7º, respectivamente;

Que, en razón de ello, las municipalidades están obligadas a remitir, en la forma que lo determine la reglamentación, la información correspondiente a las y los conductores habilitados en el municipio para ejercer la actividad señalada, a efectos de que los mismos sean incorporados al mencionado Registro;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires (orden N° 7);

Que, la citada estructura creó la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, a la que le compete -entre otras- las siguientes acciones: "1. Entender en todo lo relativo a la interacción del Ministerio con organismos internacionales, públicos, privados, municipales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la definición de las políticas públicas atinentes a los medios de transporte y sus actividades subsidiarias, y en los programas integrales de desarrollo regional promovidos por el Estado Provincial, en coordinación con las Subsecretarías de Transporte Terrestre, y de Transporte Aéreo y Fluvial" y "3. Propiciar lineamientos para monitorear el desempeño del sistema del transporte, facilitar los cambios tecnológicos, la integración de datos y la implementación de innovaciones que promuevan el desarrollo sostenible de todo el sistema, en coordinación con las Subsecretarías de Transporte Terrestre, y de Transporte Aéreo y Fluvial";

Que bajo su órbita se encuentra la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, a la que le compete: "9. Entender en el Registro Único de Conductores de Automóviles Remises y Afines (R.U.C.A.R.A)", en conformidad con la normativa vigente" y a su turno, como dependiente de la misma, la Dirección de Coordinación del Transporte con el Sector Público debe: "6. Llevar el "Registro Único de Conductores de Automóviles Remises y Afines" (R.U.C.A.R.A)", en conformidad con la normativa vigente";

Que, en relación a lo expuesto, resulta imperioso coordinar acciones conjuntas entre los estados provincial y municipal en relación a la actividad de las y los conductores de remises y/o autos al instante sin taxímetro de carácter intercomunal;

Que, cabe destacar que lo concerniente a la habilitación para el desarrollo de la actividad queda bajo la competencia y fiscalización de los municipios;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 224/11, la entonces Agencia Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte-, reguló la prestación de Servicios de Remises y/o Autos al Instante sin Taxímetro de carácter intercomunal

(orden N° 6);

Que, en el marco de la Ley N° 14.828, a través de la cual se creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires” y teniendo en cuenta los avances y herramientas que ofrece la tecnología informática, en miras a seguir desarrollando políticas de modernización de la gestión administrativa, se estima oportuno avanzar en la creación de un “Sistema Digital R.U.C.A.R.A.”, que permita la tramitación a distancia para la inscripción en el “Registro Único de Conductores de Automóviles Remises y Afines”, facilitando la carga on-line tanto de información como de documentación requerida para su actualización, modificación, control y verificación de las habilitaciones otorgadas, por parte de las y los usuarios de los servicios referenciados (orden N° 8);

Que, mediante dicho sistema digital, se dotará de agilidad, transparencia y seguridad a la habilitación intercomunal de los conductores;

Que han tomado la intervención en el marco de sus respectivas competencias la Subsecretaría de Coordinación Interjurisdiccional del Transporte, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (órdenes N° 21, 26 y 34);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1.117/03 y N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el “Sistema Digital R.U.C.A.R.A.”, con la finalidad de posibilitar la inscripción on-line de las y los conductores de remises y/o autos al instante sin taxímetro, de carácter intercomunal en el “Registro Único de Conductores de Automóviles Remises y Afines (R.U.C.A.R.A.)”, creado por Decreto N° 1.117/03.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Instructivo de utilización del “Sistema Digital R.U.C.A.R.A.” y el modelo de “Credencial de Identificación de Conductores” que como Anexos I (IF-2023-42427058-GDEBA-DPCOTMTRAGP) y II (IF-2023-43203066-GDEBA-DPCOTMTRAGP), respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. A los efectos de la inscripción en el “Registro Único de Conductores de Automóviles Remises y Afines (R.U.C.A.R.A.)” cada municipio obligado deberá remitir mensualmente, con carácter de declaración jurada, a la Dirección de Coordinación del Transporte con el Sector Público, la información y documentación requerida en el Instructivo de utilización del “Sistema Digital R.U.C.A.R.A.” aprobado en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Para la utilización de dicho “Sistema Digital R.U.C.A.R.A.”, los municipios deberán efectuar una solicitud de Usuario de Tipo “Municipio” o de cualquier otro mecanismo de autenticación que en el futuro lo reemplace. Dicha solicitud de alta deberá ser efectuada a través de la página web oficial del Ministerio de Transporte, en una sección especial creada al efecto y de conformidad con las exigencias que allí se determinen.

ARTÍCULO 5°. Las Agencias Automóviles Remises y Afines inscriptas en el registro, deberán a su vez, peticionar la asignación de un usuario de acceso al referido “Sistema Digital R.U.C.A.R.A.”, la cual deberá ser previamente aprobada por el Usuario de Tipo “Municipio” respectivo, tendiente a verificar los datos de dicha Agencia, sus Conductores/as y Automóviles, sin que ello altere o modifique la responsabilidad del Municipio por la veracidad de los datos validados.

ARTÍCULO 6°. Finalizado el trámite de inscripción en el “Sistema Digital R.U.C.A.R.A.”, se generará una “Credencial de Identificación de Conductores” por cada conductor/a registrado/a, cuyo vencimiento operará al año de su emisión. Acaecido su plazo de vigencia, la misma deberá ser renovada.

ARTÍCULO 7°. La “Credencial de Identificación de Conductores”, deberá ser entregada al conductor/a correspondiente, revistiendo la misma, el carácter de documento oficial que acredita la habilitación de carácter intercomunal para la realización de los traslados de transporte, la que será válida mientras el Municipio pertinente no opere su baja, sin perjuicio del plazo de vigencia establecido en el artículo 6°.

El referido documento deberá ser exhibido en una zona visible del rodado correspondiente a los fines que tanto usuarios como personal de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, puedan validarlo.

ARTÍCULO 8°. Facultar a la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte a dictar las normas complementarias que resulten necesarias para el funcionamiento del “Sistema Digital R.U.C.A.R.A.” y la emisión de la “Credencial de Identificación de Conductores”, aprobados de conformidad con el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 9°. Derogar la Resolución N° 224/11 de la entonces Agencia Provincial del Transporte.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 21-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-23977302-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramita la unificación y actualización de criterios en materia de fiscalización y control del tránsito, transporte y la seguridad vial, las Leyes N° 10.837, N° 13.927, N° 15.477, el Decreto-Ley N° 16.378/57, los Decretos N° 6.864/58, N° 2.608/89, N° 4.460/91, N° 532/09, N° 382/22, las Resoluciones N° 1.297/10 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, N° 88/16 de la ex Subsecretaría de Transporte, N° 1.082/19 del Ministerio de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34 determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentran las de entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales, en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial y en la supervisión del control y fiscalización de los servicios de transporte que se prestan a través de los diferentes modos vinculados al área de su competencia (incisos 1°, 5° y 7°);

Que la Ley N° 10.837 “Régimen Legal de Transporte Automotor de Cargas” y su Decreto Reglamentario N° 4.460/91, asignan a la autoridad de transporte las facultades de policía respecto del transporte de cargas en jurisdicción provincial;

Que a través de la Ley N° 13.927 se aprobó el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, reglamentado posteriormente por el Decreto N° 532/09;

Que a través del Decreto-Ley N° 16.378/57 “Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros”, se establece el régimen normativo que regula el transporte de pasajeros en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, atribuyendo a esta cartera ministerial, el ejercicio de la policía del transporte, la fiscalización de todos los medios y servicios de transporte y el contralor sobre el cumplimiento de las leyes en la materia;

Que los Decretos N° 6.864/58 y N° 2.608/89 reglamentan los procedimientos de inspección, fiscalización y sanción de los servicios de transporte de pasajeros terrestre y fluvial, en virtud de los cuales se desarrolla el accionar de la Autoridad de Aplicación en su contralor, la comprobación de infracciones, su juzgamiento y la ejecución de las sanciones;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través de las Resoluciones N° 1.297/10 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, N° 88/16 de la ex Subsecretaría de Transporte (Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), N° 1.082/19 del Ministerio de Gobierno, se aprobaron los formularios de “Notificación de Acta de Infracción de Tránsito” en su versión “Semiautomática”, “Acta de Inspección” y “Acta Única de Infracción de Tránsito: manual, automática o digital (PDA)”; respectivamente;

Que en virtud de ello y en orden a las prescripciones legales establecidas, corresponde en esta instancia unificar y actualizar diversos criterios en materia de fiscalización y control del tránsito, transporte y seguridad vial, con la finalidad de contribuir a la eficiencia, transparencia y seguridad jurídica en torno a la constatación de infracciones;

Que a los fines de dotar de plena eficacia a las acciones de fiscalización y control que competen a esta Cartera ministerial, deviene conveniente conferir a los agentes que desempeñan tales tareas la potestad de constatar, en todo el ámbito jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires y con prescindencia de la unidad estructural en la que presten servicios, las infracciones contempladas en las Leyes N° 10.837 y su Decreto reglamentario N° 4460/91, N° 13927 y su Decreto reglamentario N° 532/09, en el Decreto Ley N° 16378/57 y en los Decretos N° 6864/58 y N° 2608/89;

Que dicha medida debe estar acompañada de una capacitación previa de todo el personal que resulte comisionado a efecto, tanto en los aspectos teóricos como en su faz práctica, incorporando ineludiblemente la utilización de los medios tecnológicos;

Que, finalmente, resulta necesario establecer que todas las acciones de fiscalización y control deberán estar precedidas de una orden de servicios, emanada de la dependencia competente, de cuyo contenido surjan con claridad las circunstancias de modo, tiempo y lugar que se estimen pertinentes;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno (orden 11);

Que la presente medida se dicta con ajuste a lo normado por el artículo 34 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Determinar que los agentes que desempeñan tareas de fiscalización y control del tránsito y la seguridad vial y los servicios de transporte automotor y ferroviario, de pasajeros y cargas, y fluvial de pasajeros, que revistan en la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial y en la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, podrán constatar, en todo el ámbito jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires y con prescindencia de la unidad estructural en la que presten servicios, las infracciones previstas en las Leyes N° 10.837 y su Decreto reglamentario N° 4460/91, N° 13927 y su Decreto reglamentario N° 532/09, en el Decreto Ley N° 16378/57 y en los Decretos N° 6864/58 y N° 2608/89, y labrar, en consecuencia, las actas correspondientes, mediante la utilización de los formularios de constatación de infracciones oportunamente aprobados.

**ARTÍCULO 2°.** A los fines previstos en el artículo primero, los agentes fiscalizadores deberán ser previamente capacitados en las materias de tránsito, transporte y seguridad vial e instruidos en el uso de la tecnología aplicable para la constatación de las infracciones.

**ARTÍCULO 3°.** Los agentes fiscalizadores actuarán conforme órdenes de servicio que los encomiende a un destino y/u operativo específico, emanadas de las unidades orgánicas mencionadas en el artículo 1°, o de las que en el futuro las reemplacen.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 35-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-39476290-GDEBA-DSTEMTRAGP, el Decreto Ley N° 16.378/57 “Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros” (L.O.T.P.), el Decreto N° 6.864/58, la Resolución N° 251/24 del Ministerio de Transporte, la Resolución N° 6/24

de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, normativa concordante y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del dictado de la Resolución N° 251/24, de fecha 21 de octubre del 2024, se aprobó el nuevo marco normativo que aprueba el procedimiento para otorgamiento de autorizaciones para la implementación de los servicios especializados de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", previstos en la L.O.T.P., actualizando la reglamentación de las condiciones a las que deberán ajustarse las propuestas de servicios pretendidos, conforme a la demanda;

Que en ese marco, por medio de la Resolución N° 6/24, la Subsecretaría de Transporte Terrestre, declaró "abierta la inscripción para la presentación de solicitudes de prestación de servicios especializados de transporte automotor de pasajeros en la categoría "Turismo", en el marco de la Resolución N° 251/24, correspondiente a la temporada estival 2024-2025, desde el día 28 de octubre de 2024 hasta el día 11 de noviembre de 2024", siendo prorrogado hasta el 20 de noviembre del 2024, conforme la Disposición N° 833/24 de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros;

Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, la firma "DERUDDER HERMANOS S.R.L.", solicitó autorización para prestar Servicios Especializados de la categoría "Turismo", correspondientes a la temporada 2024-2025, con ajuste al artículo 18 de Decreto Ley N° 16.378/57, la Resolución N° 251/24 y normas concordantes; cumplimiento de acreditación de los requisitos exigibles en la presente;

Que las áreas técnicas de esta repartición han evaluado el cumplimiento de los requisitos exigibles, conforme lo establece el artículo 6° del Anexo I, de la Resolución N° 251/24, como así también, el cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes para acceder a la autorización pretendida;

Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a través de sus áreas competentes, informó que la peticionante ha dado cumplimiento a las exigencias en materia impositiva y previsional conforme lo previsto en el artículo 4° inciso 4.5 Anexo I de la Resolución N° 251/24 (orden 34); que el parque móvil propuesto cumple con las exigencias técnicas, impositivas y de seguridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° inciso 4.3 del Anexo I (orden 32) y su adecuada composición numérica, verificándose asimismo el cumplimiento de las obligaciones contables y financieras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° inciso 4.6 del Anexo I (órdenes 23 y 72);

Que, en referencia a las obligaciones vinculadas al personal de conducción, se deja constancia, conforme surge de la presentación obrante en orden 27, que la peticionante ha dado cumplimiento con los recaudos exigidos en el artículo 4° inciso 4.4 del Anexo I de la normativa citada;

Que, en cuanto a los servicios propuestos, el Departamento Servicios informó que la firma peticionante ha introducido modificaciones y/o variantes respecto de los tráficos autorizados en la temporada inmediata anterior, incorporando un nuevo servicio con puntos de origen en las localidades de San Nicolas de Los Arroyos - Ramallo - San Pedro - Baradero - Campana - El Talar con destino a La Costa, tal como se advierte en la comparativa que obra en orden 56;

Que, del análisis efectuado por el Departamento Servicios, surge que el servicio solicitado cumple con los parámetros establecidos en la normativa de fondo, resultando factible propiciar su autorización durante esta temporada de turismo 2024-2025;

Que el Departamento Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, en su informe obrante en orden 58, señaló que "... de la evolución histórica de la demanda de estos servicios estacionales, surge la necesidad y conveniencia pública del servicio pretendido por la recurrente, presupuesto exigible para su otorgamiento, conforme lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Ley N° 16.378/57...", concluyendo asimismo que conforme las constancias obrantes en las actuaciones, "... la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L., ha reunido los elementos impuestos por la normativa vigente para considerar la autorización peticionada para operar durante la presente temporada de Turismo 2024-2025.";

Que, de conformidad con los fundamentos exigidos por la Ley de fondo en la materia, se procedió a remitir las comunicaciones y traslados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Anexo I de la Resolución N° 251/24, dándose comunicación oficial del proyecto en estudio a las Municipalidades de Pinamar (orden 46), Villa Gesell (orden 48) y La Costa (orden 50);

Que, el municipio de La Costa ha prestado su consentimiento para proceder al dictado del acto autorizante, atento no tener observación alguna (orden 52);

Que, respecto a los municipios Pinamar y Villa Gesell, no han formulado observaciones al respecto, entendiéndose su silencio de tácita conformidad, conforme la previsión del artículo 5° del Decreto N° 6864/58, reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.);

Que se ha efectuado la correspondiente comunicación a la autoridad de turismo provincial, conforme lo ordena el artículo 7° del Anexo I de la Resolución N° 251/24 y el artículo 30 del Decreto N° 6.864/58, otorgando esta su consentimiento expreso (orden 55);

Que mediante IF-2024-45146759-GDEBA-DTAPMTRAGP, en orden 57, se describieron los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil propuestos por la peticionante;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (Orden 67);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 56 inc. 9 del Decreto Ley N° 16.378/57 y los artículos 27, 29, 30 y 35 del Decreto N° 6.864/58, y el artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la firma "DERUDDER HERMANOS S.R.L." a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría "TURISMO", durante la temporada 2024-2025, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I, que como IF-2024-45146759-GDEBA-DTAPMTRAGP, que integra la presente.

**ARTÍCULO 2º.** La empresa autorizada en el artículo precedente, deberá dar cumplimiento con los recorridos establecidos en el Anexo I de la presente Resolución, con excepción de las variantes accidentales de circulación dispuestas por la municipal competente, las cuales deberán ser comunicadas a este Ministerio, dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48)

horas, previas a su implementación.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la conformación de las localidades que componen cada corredor, deberá ajustarse a las autorizadas en el Anexo I de la presente, no pudiendo preverse su reducción, aumento, sustitución de las mismas, y/o unificación de corredores, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la normativa de fondo.

ARTÍCULO 4°. La prestadora autorizada por el artículo 1º, deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución, o dos (2) días hábiles antes de la iniciación de los servicios, la nómina definitiva del personal de conducción, de conformidad con los recaudos exigidos por el artículo 8º del Anexo I de la Resolución N° 251/24.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la firma "DERUDDER HERMANOS S.R.L.", deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, la estadística correspondiente a la prestación del servicio del mes inmediato anterior, por cada mes calendario dentro del período autorizado, de conformidad con los Anexo II y III aprobados en el artículo 3º de la Resolución N° 251/24.

ARTÍCULO 6°. Podrán autorizarse reducciones a los servicios autorizados, atento al comportamiento de la demanda, siempre que la modificación propuesta no afecte la satisfacción de la misma y sea solicitada formalmente por la prestadora en un plazo no inferior a setenta y dos (72) horas previo al inicio de la reducción.

ARTÍCULO 7°. En caso de verificarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la presente, podrá procederse conforme lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución N° 251/24.

ARTÍCULO 8°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada y comunicación a los Municipios abarcados en los tráficos detallados en Anexo I que integra la presente. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 36-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-39427683-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.), el Decreto N° 6.864/58, la Resolución N° 251/24 del Ministerio de Transporte, la Resolución N° 6/24 de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, normativa concordante y;

### **CONSIDERANDO:**

Que a través del dictado de la Resolución N° 251/24, de fecha 21 de octubre del 2024, se aprobó el nuevo marco normativo que aprueba el procedimiento para otorgamiento de autorizaciones para la implementación de los servicios especializados de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", previstos en la L.O.T.P., actualizando la reglamentación de las condiciones a las que deberán ajustarse las propuestas de servicios pretendidos, conforme a la demanda;

Que en ese marco, por medio de la Resolución N° 6/24, la Subsecretaría de Transporte Terrestre, declaró "abierta la inscripción para la presentación de solicitudes de prestación de servicios especializados de transporte automotor de pasajeros en la categoría "Turismo", en el marco de la Resolución N° 251/24, correspondiente a la temporada estival 2024 - 2025, desde el día 28 de octubre de 2024 hasta el día 11 de noviembre de 2024", siendo prorrogado hasta el 20 de noviembre del 2024, conforme la Disposición N° 833/24 de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros;

Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, la firma "TRANSPORTE SERRANO S.R.L.", solicitó autorización para prestar Servicios Especializados de la categoría "Turismo", correspondientes a la temporada 2024-2025, con ajuste al artículo 18 de Decreto Ley N° 16.378/57, la Resolución N° 251/24 y normas concordantes; cumplimiento de acreditación de los requisitos exigibles en la presente;

Que las áreas técnicas de esta repartición han evaluado el cumplimiento de los requisitos exigibles, conforme lo establece el artículo 6º del Anexo I, de la Resolución N° 251/24, como así también, el cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes para acceder a la autorización pretendida;

Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a través de sus áreas competentes, informó que la peticionante ha dado cumplimiento a las exigencias en materia impositiva y previsional conforme lo previsto en el artículo 4º inciso 4.5 Anexo I de la Resolución N° 251/24 (orden 20); que el parque móvil propuesto cumple con las exigencias técnicas, impositivas y de seguridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º inciso 4.3 del Anexo I (orden 39) y su adecuada composición numérica, verificándose asimismo el cumplimiento de las obligaciones contables y financieras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º inciso 4.6 del Anexo I (órdenes 25 y 66);

Que, en referencia a las obligaciones vinculadas al personal de conducción, se deja constancia que, conforme surge de la presentación obrante en orden 29, y lo informado por el Departamento de Costos y Tarifas, en orden 36, la peticionante ha dado cumplimiento con los recaudos exigidos en el artículo 4º inciso 4.4 del Anexo I de la normativa citada;

Que el Departamento Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, en su informe en orden 52, señaló que "... de la evolución histórica de la demanda de estos servicios estacionales, surge la necesidad y conveniencia pública del servicio pretendido por la recurrente, presupuesto exigible para su otorgamiento, conforme lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley N° 16.378/57...", concluyendo asimismo que conforme las constancias obrantes en las actuaciones, "... la firma TRANSPORTE SERRANO S.R.L., ha reunido los elementos impuestos por la normativa vigente para considerar la autorización peticionada para operar durante la presente temporada de Turismo 2024-2025.";

Que, de conformidad con los fundamentos exigidos por la Ley de fondo en la materia, se procedió a remitir las comunicaciones y traslados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º del Anexo I de la Resolución N° 251/24, dándose comunicación oficial del proyecto en estudio a las Municipalidades de La Costa (orden 44) y General Pueyrredón (orden 46);

Que, los citados municipios han prestado su consentimiento para proceder al dictado del acto autorizante, atento no tener observación alguna, (órdenes 48 y 49);

Que se ha efectuado la correspondiente comunicación a la autoridad de turismo provincial, conforme lo ordena el artículo

7° del Anexo I de la Resolución N° 251/24 y el artículo 30 del Decreto N° 6.864/58, otorgando esta su consentimiento (orden 43);

Que mediante IF-2024-45166344-GDEBA-DTAPMTRAGP, en orden 51, se describieron los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil propuestos por la peticionante;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (Orden 61);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 56 inc. 9 del Decreto Ley N° 16.378/57 y los artículos 27, 29, 30 y 35 del Decreto N° 6.864/58, y el artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la firma "TRANSPORTE SERRANO S.R.L." a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría "TURISMO", durante la temporada 2024-2025, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I, que como IF-2024-45166344-GDEBA-DTAPMTRAGP, que integra la presente.

**ARTÍCULO 2º.** La empresa autorizada en el artículo precedente, deberá dar cumplimiento con los recorridos establecidos en el Anexo I de la presente Resolución, con excepción de las variantes accidentales de circulación dispuestas por la municipal competente, las cuales deberán ser comunicadas a este Ministerio, dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, previas a su implementación.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que la conformación de las localidades que componen cada corredor, deberá ajustarse a las autorizadas en el Anexo I de la presente, no pudiendo preverse su reducción, aumento, sustitución de las mismas, y/o unificación de corredores, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la normativa de fondo.

**ARTÍCULO 4º.** La prestadora autorizada por el artículo 1º, deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución, o dos (2) días hábiles antes de la iniciación de los servicios, la nómina definitiva del personal de conducción, de conformidad con los recaudos exigidos por el artículo 8º del Anexo I de la Resolución N° 251/24.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que la firma "TRANSPORTE SERRANO S.R.L.", deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, la estadística correspondiente a la prestación del servicio del mes inmediato anterior, por cada mes calendario dentro del período autorizado, de conformidad con los Anexo II y III aprobados en el artículo 3º de la Resolución N° 251/24.

**ARTÍCULO 6º.** Podrán autorizarse reducciones a los servicios autorizados, atento al comportamiento de la demanda, siempre que la modificación propuesta no afecte la satisfacción de la misma y sea solicitada formalmente por la prestadora en un plazo no inferior a setenta y dos (72) horas previo al inicio de la reducción.

**ARTÍCULO 7º.** En caso de verificarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la presente, podrá procederse conforme lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución N° 251/24.

**ARTÍCULO 8º.** Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada y comunicación a los Municipios abarcados en los tráficos detallados en Anexo I que integra la presente. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 39-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Enero de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2024-41171821-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros", (L.O.T.P.), el Decreto N° 6.864/58, la Resolución N° 251/24 del Ministerio de Transporte, la Resolución N° 6/24 de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, normativa concordante y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del dictado de la Resolución N° 251/24, de fecha 21 de octubre del 2024, se aprobó el nuevo marco normativo que institucionaliza el procedimiento para otorgamiento de autorizaciones para la prestación de los servicios especializados de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", previstos en la L.O.T.P., actualizando la reglamentación de las condiciones a las que deberán ajustarse las propuestas de servicios pretendidos, conforme a la demanda;

Que en ese marco, por medio de la Resolución N° 6/24, la Subsecretaría de Transporte Terrestre, declaró "abierta la inscripción para la presentación de solicitudes de prestación de servicios especializados de transporte automotor de pasajeros en la categoría "Turismo", en el marco de la Resolución N° 251/24, correspondiente a la temporada estival 2024-2025, desde el día 28 de octubre de 2024 hasta el día 11 de noviembre de 2024", siendo prorrogado hasta el 20 de noviembre del 2024, conforme la Disposición N° 833/24 de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros;

Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, la firma "TRANSPORTE SOL BUS S.R.L.", solicitó autorización para prestar Servicios Especializados de la categoría "TURISMO", correspondientes a la temporada 2024-2025, con ajuste al artículo 18 de Decreto Ley N° 16.378/57, la Resolución N° 251/24 y normas concordantes (órdenes N° 3/12 inclusive);

Que las áreas técnicas de esta repartición han evaluado el cumplimiento de los requisitos exigibles, conforme lo establece el artículo 6º del Anexo I, de la Resolución N° 251/24, como así también, el cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes para acceder a la autorización pretendida;

Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a través de sus áreas competentes, informó que la peticionante ha dado cumplimiento a las exigencias en materia impositiva y previsional conforme lo previsto en el artículo 4º inciso 4.5 Anexo I de la Resolución N° 251/24, conforme se desprende del orden N° 25; que el parque móvil propuesto cumple con las exigencias técnicas, impositivas y de seguridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º inciso 4.3 del Anexo I, ello a orden N° 38; y su adecuada composición numérica, verificándose asimismo el cumplimiento de las obligaciones contables y financieras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º incisos 4.4 y 4.6 del Anexo I (orden N° 19);

Que el Departamento Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, en su informe obrante en orden N° 65, señaló que "... de la evolución histórica de la demanda de estos servicios estacionales, surge la necesidad y conveniencia pública del servicio pretendido por la recurrente, presupuesto exigible para su otorgamiento, conforme lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley N° 16.378/57...", concluyendo asimismo que conforme las constancias obrantes en las actuaciones, "... la firma TRANSPORTE SOL BUS S.R.L., ha reunido los elementos impuestos por la normativa vigente para considerar la autorización peticionada para operar durante la presente temporada de Turismo 2024-2025.";

Que, de conformidad con los fundamentos exigidos por la Ley de fondo en la materia, se procedió a remitir las comunicaciones y traslados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º del Anexo I de la Resolución N° 251/24, dándose comunicación oficial del proyecto en estudio a las municipalidades de La Costa (orden N° 52), Pinamar (orden N° 54), Villa Gesell (orden N° 56), y General Pueyrredón (orden N° 58);

Que, los municipios de La Costa, y General Pueyrredón han prestado su consentimiento para proceder al dictado del acto autorizante, en atención a no presentar observación alguna a los proyectos de servicios, conforme surge de las presentaciones obrantes en ordenes N° 60 y 61;

Que, respecto a los municipios Pinamar y Villa Gesell no han formulado observaciones al respecto, entendiéndose su silencio de tácita conformidad, conforme la previsión del artículo 5º del Decreto N° 6864/58, reglamentario de la "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.);

Que se ha efectuado la correspondiente comunicación a la autoridad de turismo provincial, conforme lo ordena el artículo 7º del Anexo I de la Resolución N° 251/24 y el artículo 30 del Decreto N° 6.864/58, otorgando su consentimiento expreso mediante Nota que luce agregada a orden N° 51;

Que se describen los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil propuestos por la peticionante (orden N° 64);

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte Terrestre (orden N° 69);

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (orden N° 74);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 56 inc. 9 del Decreto Ley N° 16.378/57 y los artículos 27, 29, 30 y 35 del Decreto N° 6.864/58, y el artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la firma "TRANSPORTE SOL BUS S.R.L." a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría "TURISMO", durante la temporada 2024-2025, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I, que como IF-2025-02642599-GDEBA-DTAPMTRAGP, integra la presente.

**ARTÍCULO 2º.** La empresa autorizada en el artículo precedente, deberá dar cumplimiento con los recorridos establecidos en el Anexo I de la presente Resolución, con excepción de las variantes accidentales de circulación dispuestas por la municipal competente, las cuales deberán ser comunicadas a este Ministerio, dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, previas a su implementación.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que la conformación de las localidades que componen cada corredor, deberá ajustarse a las autorizadas en el Anexo I de la presente, no pudiendo preverse su reducción, aumento, sustitución de las mismas, y/o unificación de corredores, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la normativa de fondo.

**ARTÍCULO 4º.** La prestadora autorizada por el artículo 1º, deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución, o dos (2) días hábiles antes de la iniciación de los servicios, la nómina definitiva del personal de conducción, de conformidad con los recaudos exigidos por el artículo 8º del Anexo I de la Resolución N° 251/24.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que la firma "TRANSPORTE SOL BUS S.R.L.", deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, la estadística correspondiente a la prestación del servicio del mes inmediato anterior, por cada mes calendario dentro del período autorizado, de conformidad con los Anexo II y III aprobados en el artículo 3º de la Resolución N° 251/24.

**ARTÍCULO 6º.** Podrán autorizarse reducciones a los servicios autorizados, atento al comportamiento de la demanda, siempre que la modificación propuesta no afecte la satisfacción de la misma y sea solicitada formalmente por la prestadora en un plazo no inferior a setenta y dos (72) horas previo al inicio de la reducción.

**ARTÍCULO 7º.** En caso de verificarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la presente, podrá procederse conforme lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución N° 251/24.

**ARTÍCULO 8º.** Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada y comunicación a los Municipios abarcados en los tráficos detallados en Anexo I que integra la presente. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 45-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2025-03009031-GDEBA-DSTECMTRAGP, a través del cual se gestiona el Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir una (1) vacante de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial para el Departamento de San Isidro, de conformidad con las Leyes N° 13.927, N° 15.477, los Decretos N° 532/09, N° 382/22, la Resolución N° 131/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada Ley provincial establece, en su artículo 29, la creación, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial que tiene competencia en el juzgamiento de infracciones al Código de Tránsito por faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas, semiautopistas o autovías provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia, agregando que el Poder Ejecutivo establecerá la cantidad de órganos, lugar de funcionamiento y jurisdicción territorial asignada, en función a la siniestralidad y al flujo vehicular. Asimismo, determina que los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial serán designados por el Poder Ejecutivo, a través de un concurso de antecedentes que acredite la competencia exigible para el cargo;

Que, a su turno, el artículo 30 del mismo plexo normativo establece que los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial estarán integrados por un (1) Juez Administrativo y al menos un (1) Secretario, un (1) Prosecretario y, en lo referente a su estructura orgánica funcional, régimen de personal y administración contable, se regirán por las normas establecidas para la Administración Pública Provincial;

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades de este Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 1° del Título IV del Anexo II del Decreto N° 532/09, establece la división de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en veinte (20) departamentos, entre los que se encuentra el de San Isidro;

Que por medio de la Resolución N° 131/24 del Ministerio de Transporte, se aprobó el reglamento para formalizar el desarrollo del concurso de antecedentes y oposición para la designación de Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, a fin de posibilitar la operatividad y efectivo funcionamiento de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial (orden N° 6);

Que los aspirantes que se postulan deberán reunir las condiciones generales y específicas para el cargo al que se convoca, conforme lo establece la mentada Resolución y la Ley N° 10.430;

Que por Resolución N° 383/23, la cual luce agregada a orden N° 7, se procedió a limitar en el cargo al titular del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento San Isidro, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, encontrándose actualmente vacante;

Que a través del expediente N° EX-2024-31963677-GDEBA-DSTECMTRAGP se dictó la Resolución N° 264/24, de este Ministerio de Transporte, mediante la cual se llamó a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial para el Departamento de San Isidro;

Que, sustanciado el concurso referido, la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, concluyó, mediante PV-2025-00111309-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, que los antecedentes de los postulantes no reúnen los requisitos de ley para la cobertura del cargo;

Que, por tanto, se propone declarar desierto el llamado a concurso y realizar una nueva convocatoria;

Que en orden a ello y a la necesidad de dotar de normal funcionamiento y optimizar la labor de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en su conjunto, corresponde en esta instancia efectuar un nuevo llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición;

Que la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial prestó conformidad a lo actuado (orden N° 12);

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, en el marco de su respectiva competencia (orden N° 21);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 y 30 de la Ley N° 13.927 y 34 inciso 5° de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 532/09 y la Resolución N° 131/24;

Por ello;

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar desierto el concurso realizado para la cobertura del cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial en el Departamento de San Isidro, que fuera autorizado mediante Resolución N° 264/24, por los motivos que se detallan en la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar el nuevo llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir una (1) vacante en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, para cumplir funciones en la Justicia Administrativa de Tránsito Provincial en el Departamento de San Isidro, de conformidad con lo establecido en el Anexo Único aprobado por Resolución N° 131/24 de este Ministerio.

**ARTÍCULO 3°.** Los postulantes deberán solicitar su inscripción personalmente o a través de tercero autorizado, en la Sede de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, sita en Diagonal 77 N° 45 de la ciudad La Plata, desde el día 21 de febrero de 2025 y hasta el 27 de febrero de 2025 inclusive, en el horario de 9:00 a 16:00 hs y, contener los datos personales y de formación laboral y profesional que se enuncian a continuación:

- Nombres y apellidos completos;

- Domicilio real actual, número de teléfono y dirección de correo electrónico;
  - Lugar y fecha de nacimiento;
  - Si es argentino nativo, por opción o naturalizado. Por excepción, podrán admitirse extranjeros en los términos y condiciones establecidas por la Ley N° 10430 (TO Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
  - Tipo y número de documento de identidad;
  - Estado civil;
  - Domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico que constituye a los efectos del concurso, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen;
  - Fecha de expedición del título de abogado y Universidad otorgante;
  - Otros estudios cursados que guarden vinculación con el cargo al que aspira;
  - Desempeño laboral y profesional a partir de la obtención del título de abogado;
  - Constancia del o de los Colegios de Abogados donde se encontrasen matriculados, sobre las sanciones disciplinarias que se le hubieran aplicado, con indicación de fecha y motivo;
  - Los abogados que se desempeñen o hubieren desempeñado en la Administración Pública deberán adjuntar certificados de empleos o constancia o diploma de designación en funciones de carácter público, por nombramiento o elección;
  - Acompañar una fotografía reciente de tipo carnet de cuatro por cuatro centímetros (4x4cm).
- Con la solicitud de inscripción se deberá acompañar fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la información suministrada.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Ministerio de Transporte y dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL**

**RESOLUCIÓN N° 1-SSGDMGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-44983695-GDEBA-DSTAMGGP, el Decreto N° 2625/2024 y la necesidad de impulsar la aprobación de las descripciones de los trece (13) roles informáticos con sus respectivas tareas, atinentes a las Áreas de Tecnología de la Información (Áreas TI), y

**CONSIDERANDO:**

Que, el sector público se encuentra transitando un período de transformación, en el que se enfrenta a nuevos desafíos económicos y sociales, a cambios institucionales y al profundo impacto de las nuevas tecnologías;

Que, en ese sentido, por la Ley N° 14.828 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires", con el propósito de alcanzar una gestión pública de calidad, impulsando la ejecución de sistemas de conducción sistemáticos y coordinados, y el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por parte del Estado Provincial;

Que, mediante el Decreto-Acuerdo N° 6916/88 se aprobó el Nomenclador de Cargos para la Ley N° 10430 en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 125 del texto originario de dicha ley y que hoy se encuentran previstas en el artículo 138 de la misma en su texto ordenado por el Decreto N° 1869/96, el que regla que "(...) Los cargos y el Nomenclador de Cargos que los incluye serán aprobados por el Poder Ejecutivo";

Que, mediante el artículo 5° del Decreto-Acuerdo mencionado en el párrafo anterior, se facultó a la entonces Dirección General del Personal de la Provincia a dictar las normas y procedimientos que considere necesarios para el cumplimiento del citado decreto, y también delegó en el Director General del Personal- con previa intervención del Consejo Asesor de Personal- la facultad de dictar los actos administrativos de incorporaciones o modificaciones al Nomenclador de Cargos a fin de que no se produzcan vacíos administrativos;

Que, en virtud de aquella prerrogativa la Dirección Provincial de Personal mediante la Disposición N° 2812/09 incorporó especialidades informáticas al nomenclador de cargos de la Ley N° 10430 aprobado por Decreto-Acuerdo N° 6916/88, ampliando los roles informáticos aprobados por la Disposición de la entonces Dirección General del Personal de la Provincia N° 246/89;

Que, el impacto de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) y los cambios que las mismas provocan ha influido en el surgimiento de nuevos perfiles y especialidades, cuya contemplación ha devenido necesaria a fin de lograr una adecuación a los constantes requerimientos de funcionamiento de las diferentes Áreas de Tecnologías de la Información (Áreas TI);

Que, en ese sentido el Decreto N° 2625/24 determinó varias adecuaciones normativas con el objeto de implementar mejoras en el sector de recursos humanos informáticos de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo;

Que, entre otras, la norma aludida, estableció dejar sin efecto la Disposición N° 246/89 de la entonces Dirección General del Personal de la Provincia y la Disposición N° 2812/09 de la Dirección Provincial de Personal;

Que, asimismo, esta Subsecretaría de Gobierno Digital, mediante la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, efectivizó un relevamiento de las especialidades informáticas que existen en la actualidad y que resultan de aplicación en el ámbito público provincial;

Que, en función de ello, mediante el Decreto N° 2625/24 citado, fueron definidos un total de trece (13) roles a saber: Gestor de Infraestructura Tecnológica; Desarrollador; Analista de Seguridad Informática; Analista de Procesos Tecnológicos;

Administrador de Ciberseguridad, Administrador de Gestión Tecnológica y Servicios; Administrador de Producción, Gestión y Monitoreo de Sistemas; Administrador de Gestión y Monitoreo de Infraestructura; Especialista en Seguridad de la Información; Especialista en Tecnologías Emergentes; Especialista en Administración de Datos; Especialista en Ciencia de Datos y Especialista en Integración y Gestión Tecnológica.

Que, esta Subsecretaría de Gobierno Digital, mediante la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, es el organismo competente a fin de definir las tareas que conllevan dichos roles informáticos, como asimismo delimitar y verificar los requisitos de nivel educativo y laboral que deben cumplimentarse para la asignación de dichos roles dentro de la especialidad informática, como asimismo fijar los criterios de evaluación para su otorgamiento;

Que, a su vez, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente de esta Subsecretaría de Gobierno Digital, tiene a su cargo, como Órgano Rector en la materia, expedirse sobre la adecuación de la asignación de roles informáticos para el personal que revista y desempeña sus labores en las Áreas TI que operativamente se requieran y, de esta forma, contar con la variedad y calidad de especialidades para la realización de la diversidad de tareas y actividades que se contemplan en las áreas mencionadas;

Que, han tomado intervención en virtud de su competencia la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependientes de la Secretaría General, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía, y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/24 y Decreto N° 2625/24;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la “Descripción de Roles, Tareas y Requisitos para el Personal Informático” que revista y presta servicios en Áreas de Tecnología de la Información (Áreas TI) debidamente homologadas en el ámbito de la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, según se detalla en el Anexo I (IF-2024-45362544-GDEBA-SSGDMGGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los “Criterios de Evaluación para la Acreditación y Asignación de los Roles dentro de la Especialidad Informática” detallados en el artículo 1°, que como Anexo II (IF-2024-45362553-GDEBA-SSGDMGGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Delegar en la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías el dictado de las normas interpretativas, modificatorias, complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias para la correcta implementación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sandra Noemi Dagostino**, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

IF-2024-45362544-GDEBA-SSGDMGGP	7ce12d3bbbed39900a3b7264a1fd6031a337b379d68816b229716e0039a92ac64	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-45362553-GDEBA-SSGDMGGP	fda90b1c6965a833cfd9f2efd1160570da10e53c49dd60de759c8dda04774f1e	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 2-SSGDMGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Enero de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-37355819-GDEBA-DSTAMGGP por el cual se aprobó el “Plan Estratégico de Tecnología” de la Subsecretaría de Gobierno Digital, el Decreto N° 3/2024 que aprueba la Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Gobierno y la Ley N° 14.828 “PLAN ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” y su Decreto Reglamentario N° 1018/16 y normativa complementaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 14.828 se creó el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de desarrollar un proceso de modernización administrativa y de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a la ciudadanía de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva.

Que dicha norma establece principios rectores tendientes a orientar las políticas llevadas a cabo en el marco del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, talos como la promoción de políticas públicas que impulsen gestiones con calidad, la optimización en el uso de los recursos públicos, la economía y racionalidad administrativas, ética y transparencia en la gestión pública y el fortalecimiento de la democracia mediante la participación de la ciudadanía en la gestión pública.

Que el Decreto 1018/16, reglamentario de la Ley N° 14.828, establece que la Autoridad de Aplicación del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, a través de las áreas competentes en cada caso, dictará las normas interpretativas complementarias y aclaratorias.

Que la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada de instruir a los sujetos enumerados en la Ley N° 14.828 a facilitar la información que esta requiriese, a fin de coadyuvar a la mejor implementación del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Decreto N° 3/2024, que aprueba la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno en su Anexo IIb indica las acciones de la Subsecretaría de Gobierno Digital dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales están: *“Diseñar, promover, establecer, impulsar y evaluar planes, programas, acciones, proyectos, y el/los sistema/s de gestión que tengan por objeto la mejora del Estado Provincial”*; *“Participar en el diseño de la estrategia digital del Gobierno de la Provincia.”*; *“Actuar como órgano rector en materia de telecomunicaciones, digitalización, informática y soluciones tecnológicas en general, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo con la normativa vigente.”*; *“Establecer y promover el cumplimiento en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, centralizada y descentralizada, de los lineamientos técnicos y estratégicos en materia de innovación, sistemas administrativos y de información.”*.

Que un Plan Estratégico de Tecnología permite a las áreas de TI alinear sus proyectos y decisiones con la misión y visión de organización, garantizando que la inversión y el esfuerzo en tecnología estén dirigidos a maximizar el impacto de las políticas públicas.

Que el análisis es la herramienta de mejoramiento permanente de la gestión provincial, lo cual requiere definir los contenidos mínimos para la planificación estratégica de IT del año 2025 de los organismos de la Provincia de Buenos Aires. Que, siguiendo la misma línea de pensamiento, y en cumplimiento de las competencias establecidas en el Decreto N° 3/2024 se desarrollarán acciones de análisis de planificación y gestión de su planificación anual informática.

Que a su vez, se definen contenidos mínimos para la elaboración de la planificación estratégica de IT del año 2025 de los diferentes organismos de la Provincia de Buenos Aires.

Que la presente se dicta en uso de facultades otorgadas por el Decreto N° 3/24 y el artículo 3° de la Resolución N° 13/25 del Ministerio de Gobierno.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la implementación, a partir del dictado de la presente, de los contenidos mínimos para la elaboración de la planificación estratégica de IT del año 2025 aprobados como “Anexo I -Instructivo- Plan Estratégico de Tecnología” (IF-2024-41643030-GDEBA-SSGDMGGP) de la Resolución N° 13/25 del Ministerio de Gobierno,

ARTÍCULO 2°. Aprobar las Plantillas de Gestión del Proyecto, que como Anexo Único (IF-2025-02244356-GDEBA-SSGDMGGP) forman parte de la presente, las que deberán completar las Áreas Informáticas de los Organismos Provinciales de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Determinar que las Áreas de IT de los Organismos Provinciales, deberán presentar su planificación estratégica de IT del año 2025 a la Subsecretaría de Gobierno Digital dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a partir de los sesenta (60) días a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presentación anual de los Planes de Tecnología ante esta Subsecretaría de Gobierno Digital deberá realizarse antes del día 30 de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a las Subsecretarías Técnicas, Administrativas y Legales, las Direcciones Generales de Administración o su equivalente y a las Áreas de IT u otra área con similares competencias de los organismos que conforman la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, centralizada y descentralizada. Publicar en el Boletín oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sandra Noemi Dagostino**, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

IF-2025-02244356-GDEBA-SSGDMGGP	15ece287a89f965cadbb44d86d7033d335ba613161c33f540f694c31c882a00c	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-41643030-GDEBA-SSGDMGGP	5add9858dbb5192d090f493d61a8ef3db563f9439ab290d797f0c560eef3d16d	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 3-SSGDMGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-44983751-GDEBA-DSTAMGGP, por el que se tramita la aprobación de las “Normas de Control y Estandarización para la Modelización de las Áreas de Tecnologías de la información (Áreas TI) en el ámbito de la Administración Pública del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires” y el Decreto N° 2625/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 14.828 se creó el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, compuesto por un conjunto de programas, normas y procedimientos destinados a instalar, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, un nuevo modelo de gestión de los recursos públicos sustentado en la planificación y control, así como también en el proceso de reforma de los sistemas administrativos, a fin de lograr una administración orientada a los

resultados, y a la transparencia y control ciudadano en la gestión pública;

Que, El Plan Estratégico mencionado tiene como propósitos los de abordar un proceso de modernización administrativa, alcanzar una gestión pública de calidad, optimizar el uso de los recursos públicos, y propender a la economía y racionalidad administrativa que posibiliten la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires, de modo equitativo, transparente y efectivo;

Que, mediante la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 3/24, se encomendó esta Subsecretaría de Gobierno Digital la implementación del Plan Estratégico indicado; siendo de su competencia la responsabilidad de intervenir en el diseño, formulación y coordinación de las políticas públicas de transformación y en la mejora administrativa y tecnológica del Gobierno Provincial, como asimismo actuar en el ámbito del Poder Ejecutivo como órgano rector en materia de telecomunicaciones, digitalización, informática y soluciones tecnológicas en general, con la finalidad de impulsar, promover y articular las medidas necesarias para lograr la ejecución de diferentes proyectos de reforma administrativa que involucren modificaciones y actualizaciones en los sistemas de soporte de gestión, cuyo objeto sea mejorar la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada;

Que, bajo un mismo lineamiento, en el marco de la estructura vigente, corresponde a la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependiente de esta Subsecretaría de Gobierno Digital, actuar como órgano rector en materia de sistemas de información y tecnologías, conforme a lo establecido en el Decreto N° 875/16; llevando a cabo las tareas de asesoramiento y asistencia técnica, evaluación de factibilidad, y adecuación de proyectos respecto a los criterios, lineamientos, pautas y estándares tecnológicos definidos en materia de incorporación y difusión del uso de tecnologías, por parte de los organismos pertenecientes a la Administración Pública Provincial, así como la coordinación de las acciones y programas de las Direcciones u organismos sectoriales de cada jurisdicción a las que se atribuyan competencias en la materia;

Que una gestión eficiente en materia de sistemas de información y tecnologías requiere una normativa interna que se encuentre normalizada y estandarizada, propugnado de este modo la determinación de mecanismos de control interno para optimizar las capacidades de gestión;

Que en dicho contexto, resulta necesario definir las condiciones bajo el cual las dependencias de las diversas estructuras orgánicas que conforman la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo se constituyen como Áreas de Tecnología de la Información (en adelante Áreas TI);

Que, para ello, mediante el Decreto N° 2625/24, se determinó el marco bajo el cual las dependencias de las diversas estructuras orgánicas que conforman la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo se constituyen como Áreas TI, definiendo a éstas como "toda dependencia con entidad reconocida en la estructura orgánico-funcional, con competencia primaria y acciones específicas, al servicio de la tecnología de la información mediante la planificación estratégica, gestión, administración, implementación y/o mantenimiento de recursos tecnológicos, dentro de un organismo perteneciente a la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Organismos Autárquicos";

Que conforme el artículo 19 de la norma mencionada en el artículo anterior esta Subsecretaría de Gobierno Digital, a través de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, como organismo rector en la materia, se encuentra facultada para dictar las normas interpretativas y de estandarización que definen en sentido estricto y específico las características de las Áreas TI, y en base a ello identificar las áreas que revistan tal naturaleza;

Que, en esa línea, corresponde determinar las normas de control y estandarización para la modelización de las Áreas TI, definiendo las características que mínimamente deben reunirse para la homologación, modificación y/o aprobación de las estructuras vigentes o futuras que se incorporen como tales en las jurisdicciones y organismos que conforman la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención en virtud de su competencia la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Secretaría General, la Asesoría General de Gobierno, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda dependientes del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por el Decreto N° 3/24 y Decreto N° 2625/24;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar las "Normas de Control y Estandarización para la Modelización de las Áreas de Tecnologías de la Información (Áreas TI) en el ámbito de la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires", que como Anexo I (IF-2025-00289199-GDEBA-SSGDMGGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que las Normas aprobadas en el artículo 1º de la presente serán de aplicación para la homologación de las Áreas TI en aquellas estructuras que sean aprobadas y/o modificadas en el ámbito de la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el carácter de Área TI se adquirirá a partir de la fecha de aprobación de su homologación como tal.

ARTÍCULO 4º. Convalidar como Áreas TI a partir del 1 de noviembre de 2024 las unidades orgánico funcionales que se detallan en el Anexo II (IF-2025-02578504-GDEBA-SSGDMGGP).

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías podrá dictar las normas interpretativas, complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias para la correcta implementación de las normas aprobadas por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías será la dependencia encargada de instrumentar la convalidación y homologación de las Áreas TI, con intervención de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y de las Subsecretarías de Coordinación Económica y Estadística y de Hacienda del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sandra Noemi Dagostino, Subsecretaria.

#### ANEXO/S

IF-2025-00289199-GDEBA-SSGDMGGP	210c6d30f69cf75bc0002ea9cbfa928b17df70f03d95209f7a8ae43d93c2f66d	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-02578504-GDEBA-SSGDMGGP	5d58669f5baec88174c17801c563f16e2adfe2757f723e95242460a3624aa7df	<a href="#">Ver</a>

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

#### RESOLUCIÓN N° 154-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-43007479-GDEBA-IPLYCMGGP por el cual se tramita la renuncia al cargo de la agente María Estefanía BORDENAVE, perteneciente al Departamento Juegos dependiente de la Dirección de Juegos, a partir del día 30 de noviembre de 2024, y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 3 obra IF-2024-43590521-GDEBA-DSTYAIPLYC por el cual la agente María Estefanía BORDENAVE presenta su renuncia al cargo por razones particulares a partir del 30 de noviembre de 2024;  
Que al orden 6 obra certificación de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno, informando que la agente BORDENAVE no posee actuaciones sumariales en trámite;  
Que oportunamente se intimará a la citada ex agente a hacer entrega de la respectiva credencial afiliatoria al Instituto de Obra Medico Asistencial, de acuerdo a la circular emitida por la Dirección Provincial de Personal;  
Que han tomado la intervención de sus competencias la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este organismo;  
Que la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Asesoría General de Gobierno se expiden sin objeciones que formular;  
Que la gestión propiciada se encuadra en las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 3) y 4° del Decreto N° 272/17 E - texto según Decreto 156/2024-;  
Por ello;

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del día 30 de noviembre de 2024, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS, la renuncia al cargo por razones particulares presentada por la agente del Departamento Juegos dependiente de la Dirección de Juegos, María Estefanía BORDENAVE (DNI. N° 31.690.023 - Clase 1985 - Legajo N° 810.616) quien revistaba en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Servicio, Categoría 9, Código 1-0037-VII-2, Ordenanza "C", con jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

### ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

#### RESOLUCIÓN N° 11-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Enero de 2025

**VISTO**, el EX-2024-31410420-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Anexo I del Decreto N° 59/19 - Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor DINAMED BAHIA S.R.L., CUIT 30-71196980-9, Legajo N° 103886, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma DINAMED BAHIA

S.R.L., CUIT 30-71196980-9, Legajo N° 103886, en virtud del incumplimiento suscitado en el marco del Procedimiento Abreviado N° 316/22, para la adquisición de ANESTÉSICOS Y OTROS-1ER SEMESTRE 2023;

Que por EX-2022-41034091-GDEBA-HIGDJPMSALGP tramitó la contratación de referencia; cuyos antecedentes se encuentran glosados en el orden 3 de los presentes actuados;

Que, del análisis de dichas actuaciones, surge que mediante la DISPO-2023-225-GDEBADPHMSALGP el Director Provincial de Hospitales aprobó lo actuado en el PA N° 316/22 encuadrándose dicha compra en el Art. 18 inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto 59/19 y Art. 18 Inciso 1 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y autorizó a la Administración de ese Organismo a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de DINAMED BAHIA S.R.L.;

Que, posteriormente, mediante DISPO-2023-561-GDEBA-DPHMSALGP se aprobó la ampliación a favor de la firma DINAMED BAHIA S.R.L., emitiendo la Orden de Compra N° 858/23 notificada con fecha 08/06/2023. Por lo que habiendo transcurrido el plazo de entrega sin que la firma cumpla con la mentada orden de compra, se la intima; sin embargo, persiste el incumplimiento;

Que, finalmente, mediante DISPO-2024-1629-GDEBA-HIGDJPMSALGP el director ejecutivo del Hospital Interzonal Dr. José Penna de Bahía Blanca dispuso rescindir totalmente la Orden de Compra Ampliatoria N° 858/23 correspondiente a la firma DINAMED BAHIA S.R.L. por un monto de \$18.408,00 (pesos dieciocho mil cuatrocientos ocho pesos con 00/100);

Que, a su turno, en el expediente de contratación, intervinieron Asesoría General de Gobierno (orden 208), Contaduría General de la Provincia (orden 218) y Fiscalía de Estado (orden 226) siendo coincidentes en su intervención, propiciando el dictado del acto que apruebe lo actuado y rescinda el contrato perfeccionado mediante la Orden de Compra N° 858/2023, por culpa del contratante y aplique las penalidades contractuales pertinentes;

Que, a órdenes 236 y 243 del expediente de origen, lucen las notificaciones al proveedor y al Fiscal de Estado respectivamente;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Salud mediante PV-2024-27399489-GDEBA-DAIMSALGP incorporada en el orden 239, la firma de marras no abonó la penalidad impuesta;

Que, en el acto que dispuso la rescisión de la Orden de Compra y la imposición de la penalidad, se requirió la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24 del Decreto N° 59/19;

Que la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado y la Dirección de Procesos Sancionatorios informan que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto mencionado, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor la rescisión efectuada, conforme surge de la constancia incorporada en el orden 2 del expediente sancionatorio;

Que la citada Dirección Provincial informa que, a los fines de la graduación del tiempo de suspensión que prevé la sanción se toman en consideración los antecedentes sancionatorios del encartado, no teniendo el mismo sanciones firmes registradas en su legajo y teniendo en consideración la cuantía de la penalidad. Asimismo, señala que, en esta instancia, el Decreto 59/19 no habilita a la desestimación de la suspensión en aquellos casos en que se rescinda una orden de compra de forma total;

Que, por lo expuesto, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado de la Provincia de Buenos Aires entiende pertinente encuadrar la conducta de la firma DINAMED BAHIA S.R.L. en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), puntos 1 y 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, resultando la sanción a aplicar en el caso de marras, de 3 (TRES) meses por la rescisión contractual y de 1 (UN) mes por la falta de pago de la penalidad, siendo de 4 (CUATRO) meses el plazo total de suspensión para contratar;

Que la mencionada Dirección Provincial informa que se deberá tener presente lo establecido en el Artículo 24, el cual establece que "Cuando concurra más de una causal de suspensión, las que se apliquen se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, la citada Dirección Provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2024-34211586-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2024-34227130-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que, de acuerdo a las constancias de autos, en el orden 9 el citado proveedor presentó su descargo;

Que, en el orden 10, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado analiza el descargo presentado por el proveedor, entendiendo que no corresponde hacer lugar al mismo y que por tanto deberá aplicarse la sanción dispuesta en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), puntos 1 y 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, conforme surge del informe que se aduna a orden 5;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1 y 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma DINAMED BAHIA S.R.L., CUIT 30-71196980-9, Legajo N° 103886 la sanción de suspensión propiciada;

Por ello,

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma DINAMED BAHIA S.R.L., CUIT 30-71196980-9, Legajo N° 103886, la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aplicar a la firma DINAMED BAHIA S.R.L., CUIT 30-71196980-9, Legajo N° 103886, la sanción de suspensión por el plazo de un (1) mes prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los

considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°. En observancia de lo prescripto por el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, las sanciones aplicadas mediante los artículos 1° y 2° de la presente resolución deberán ser cumplidas de manera ininterrumpida en forma sucesiva.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la firma DINAMED BAHIA S.R.L., CUIT 30-71196980-9, Legajo N° 103886, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **RESOLUCIÓN N° 30-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-14559251-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 - prorrogada por Ley N° 15.480- y la RESO-2024-452-GDEBA-DEOPISU, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 21/2024 para la realización de la obra "Red de agua y cloaca barrio Argentino" en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON 44/100 (\$667.393.098,44), calculado al mes de mayo de 2024, y prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que, así ello, a través de las RESO-2024-452-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 20 de noviembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron siete (7) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 82);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 84/87, 89/92 y 96/97:

1. POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), cotiza la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 91/100 (\$665.407.135,91);
2. ARR-CA S.R.L. (CUIT 33-62109062-9) - OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L. (CUIT 30-71427588-3) UT, presupuesta la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 99/100 (\$589.609.330,99);
3. BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1), cotiza la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 17/100 (\$794.956.987,17);
4. MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9) - GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) UT, cotizan la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$728.073.669,04);
5. RG7 S.A.U (CUIT 30-71558781-1), cotiza la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 79/100 (\$657.843.890,79);
6. MARIN CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-64655839-1), cotiza la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 92/100 (\$1.237.665.930,92);
7. SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), cotiza la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO CON 58/100 (\$539.453.068,58);

Que, al orden 83, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 100/106, 115/129, 132 y 134/135;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido el requerimiento son SOTERRA INGENIERIA S.R.L., RG7 S.A.U, ARR-CA S.R.L. - OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L. UT, POSE S.A. y BRIALES S.A. (v. órdenes 136/140, respectivamente);

Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las restantes ofertas;

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (noviembre 2024), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON 39/100 (\$749.384.080,39);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 143, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a SOTERRA INGENIERÍA S.R.L., ya que su oferta cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en la documentación licitatoria y es la más conveniente a los intereses fiscales;

Que, por su parte, sugiere la desestimación de las restantes propuestas por ser más onerosas y, por ende, inconvenientes para los intereses fiscales;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "25. Confidencialidad" de la Parte I. Sección I. Instrucciones a los Oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que, por ello, corresponde notificar junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, que la sustenta;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 21/2024 para la realización de la obra: "Red de agua y cloaca barrio Argentino" en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, en el marco del Préstamo BID N° 4823/OCAR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO CON 58/100 (\$539.453.068,58), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un veintiocho con una centésima por ciento (28,01 \$), respecto del presupuesto actualizado.

ARTÍCULO 3°. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), ARR-CA S.R.L. (CUIT 33- 62109062-9) - OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L. (CUIT 30-71427588-3) UT, BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1), MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9) - GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) UT, RG7 S.A.U (CUIT 30-71558781-1) y MARIN CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-64655839-1).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14019- OBRA 76- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes -a quienes se les remitirá junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato (ACTA-2024-45003763-GDEBA-DEOPISU)-. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**

**RESOLUCIÓN N° 37-JAGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Enero de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2024-35115157-GDEBA-SDAJAGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el SANATORIO MODELO QUILMES S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de la órbita de esta Jefatura de Asesores del Gobernador, se halla la Dirección Provincial del Registro de las Personas, que en cumplimiento de sus fines y misiones específicas, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector de la sociedad;

Que a la Dirección Provincial referida en el Visto, le es encomendado, a través del Decreto N° 4/2024, proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos relativos a la organización y el funcionamiento ordenado del registro de hechos, actos vitales, estado civil, capacidad, identificación, domicilio de las personas y estadística demográfica, fomentando el interés público por la inscripción de los hechos vitales y la identificación personal, así como también, garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la identidad de todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, mediante el diseño de planes, programas y proyectos que permitan superar las limitaciones materiales y culturales que dificulten la universalidad en el acceso a la documentación de la población;

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto, en áreas de mutuo interés, lograr mediante el trabajo conjunto y coordinado, el mejoramiento en el servicio que brindan las partes en los ámbitos de sus respectivas competencias, comprometiéndose a realizar las compulsas necesarias para forjar relaciones comunes con el objeto de lograr mayor

interacción entre ambas dependencias, en pos de ampliar la red de servicios prestando asistencia necesaria, rápida y eficaz, redundado en consecuencia en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y pacientes;  
Que para el logro de los objetivos expresados, la Clínica se compromete a afectar la utilización de un sector del bien inmueble, sito en calle Andrés Baranda N° 282 de la ciudad y partido de Quilmes;  
Que dicho inmueble deberá estar ubicado en la zona contigua a la maternidad de la Clínica, el cual será destinado a la instalación de una Oficina de Toma de Trámites del Registro de las Personas;  
Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción, prorrogándose tácitamente por periodos iguales sucesivos, sin perjuicio de ello, las partes podrán rescindir el presente Convenio, mediante notificación fehaciente a la otra, con antelación mínima de sesenta (60) días corridos;  
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;  
Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su Directora, Dra. Silvina Inés OJEDA y el SANATORIO MODELO QUILMES S.A., representado por su Presidente, Sr. Gustavo Alberto URLI, identificado como documento GEDO: CONVE-2024-46233845-GDEBA-SDALJAGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Responsable.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-46233845-GDEBA-  
SDALJAGGP

4a9bdec6c1530d6ad6c988a18d1981ec10f850e4ff988901caf84aade3abc8bb [Ver](#)

**TESORERÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 22-TGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Febrero de 2025

**VISTO** la RESO-2025-19-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Primer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2025-19-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos trescientos siete mil cuatrocientos ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa mil doscientos ochenta y nueve (VN \$307.485.490.289);

Que, en particular, el artículo 1° de la resolución citada precedentemente, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de febrero de 2025", por la suma de Valor Nominal pesos ciento noventa y nueve mil doscientos noventa y nueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil cincuenta y tres (VN \$199.299.482.053);

Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2025-02940552-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de febrero de 2025", por la suma de Valor Nominal pesos ciento noventa y nueve mil doscientos noventa y nueve millones

cuatrocientos ochenta y dos mil cincuenta y tres (VN \$199.299.482.053), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SECRETARÍA GENERAL**

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 291-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Enero de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-04057488-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el cual se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por Florencia TOLOSA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y reconocer de legítimo abono las sumas percibidas por tal concepto, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOC-2023-632-GDEBA-MJGM, de fecha 18 de noviembre de 2023, se designó a Florencia TOLOSA en un cargo de la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada-, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, inclusive;

Que la agente mencionada presentó la renuncia al cargo de Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada- a partir del 1° de marzo del 2024;

Que, atento a no encontrarse formalizado el acto de designación de la agente de marras correspondiente al ejercicio 2024, es que se tramita el pertinente reconocimiento de servicios por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 28 de febrero de 2024, y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos en dicho periodo;

Que se tiene por acreditada en autos la prestación referida por el período comprendido, y la efectiva percepción de los haberes correspondientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Enlace y Asuntos Legislativos de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia -en caso análogo- y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS  
HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL-, los servicios prestados por Florencia TOLOSA (D.N.I. N° 39.871.633 - Clase 1996) en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada-, Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 17, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Infraestructura, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 28 de febrero de 2024, y declarar de legítimo abono de los haberes percibidos en ese período, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro. **María Agustina Vila**, Secretaria General.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
MINISTERIO DE SALUD**

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Enero de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2024-44797489-GDEBA-DSTAMJYDHGP, mediante el cual se propicia la aprobación del "Protocolo de Intervención e Implementación de Medidas de Seguridad para el Parto Respetado de Personas Gestantes en

Contextos de Encierro”, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° RESOC-2022-5-GDEBA-MMPGYDSGP de fecha 30 de noviembre de 2022, se aprobó para su aplicación en los establecimientos de salud intramuros y extramuros de los diferentes niveles de atención de la Provincia de Buenos Aires, la “GUIA DE IMPLEMENTACION DEL PARTO RESPETADO PARA PERSONAS GESTANTES EN CONTEXTOS DE ENCIERRO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN EL MARCO DE LA LEY NACIONAL 25.929”;

Que por el artículo 4° de la Resolución citada se encomendó al Ministerio de Salud la designación de la autoridad de aplicación, que tendrá a su cargo el dictado de los actos administrativos reglamentarios y/o complementarios que fueran eventualmente necesarios;

Que el artículo 28 de la Ley N° 15.477 establece, entre otras competencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la de entender en la organización, funcionamiento y supervisión del Servicio Penitenciario, promoviendo las mejoras necesarias para la reinserción social del condenado y el adecuado tratamiento del procesado;

Que mediante el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, determinando entre las acciones de la Subsecretaría de Política Penitenciaria, la de ejercer la administración y fiscalización del Servicio Penitenciario Bonaerense y de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria;

Que, por otra parte, el artículo 29 de la citada normativa determina que le corresponde al Ministerio de Mujeres y Diversidad asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular “6. *Intervenir en las acciones para la promoción de igualdad especialmente en materias de inserción laboral, políticas integrales de cuidado, acceso a los derechos sexuales y reproductivos, educación sexual integral, prevención de la trata de mujeres y LGTBQ+ con fines de explotación sexual o laboral.* 7. *Entender en la implementación de las Leyes Provinciales N° 12.569 y modificatorias - de Violencia Familiar- , N° 14.603 - de creación del Registro Único de Casos de Violencia de Género de la Provincia de Buenos Aires- , N° 14.783 - de Cupo Laboral Travesti Trans - , N° 14.893 - de Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia - , N° 15.134 - Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado - , y N° 15.189 - de Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia Contra las Mujeres en el Ámbito del Deporte - ; y de las Leyes Nacionales N° 26.485 y modificatorias - Ley de Protección Integral a las Mujeres - y N° 27.452 - Régimen de Reparación Económica para Niños, Niñas y Adolescentes- ; y otras que tengan competencia en temáticas de género y diversidad.”;*

Que, el artículo 31 de la citada ley fija entre las competencias particulares del Ministerio de Salud la de “11. *Participar en el diseño e implementación de políticas para asegurar la asistencia de la salud integral en los institutos carcelarios y de detención y supervisar las normas de higiene y salubridad en los mismos, coordinando acciones con otros organismos e instituciones.*”;

Que en esta instancia, resulta necesario aprobar el “Protocolo de Intervención e Implementación de Medidas de Seguridad para el Parto Respetado de Personas Gestantes en Contextos de Encierro” el cual complementa la Guía de Parto Respetado en Contextos de Encierro de la Provincia de Buenos Aires aprobada en el marco de la Ley Nacional N° 25.929 - adhesión provincial por Ley N° 15.188-;

Que, asimismo, se establece las pautas y/o procedimientos para la implementación adecuada de las medidas de seguridad, por parte del personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, que garanticen los derechos de las personas gestantes que se encuentren privadas de la libertad (durante el proceso de embarazo, pre-parto, parto y post-parto), de las/os recién nacidas/os y de las/os acompañantes designadas/o;

Que en esa inteligencia, han tomado intervención en el marco de su competencia la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud -orden 28-, la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad -orden 34- y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Mujeres y Diversidad -orden 50-;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 42- y Fiscalía de Estado -orden 56-;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, LA MINISTRA DE  
MUJERES Y DIVERSIDAD Y EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Protocolo de Intervención e Implementación de Medidas de Seguridad para el Parto Respetado de Personas Gestantes en Contextos de Encierro”, cuyo texto contenido en el documento GEDO N° PROT-2025-02086650-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Instruir a la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria de la Subsecretaría de Política Penitenciaria y a la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense para el diseño de capacitaciones y la implementación del “Protocolo de Intervención de Medidas de Seguridad para el Parto Respetado de Personas Gestantes en Contextos de Encierro”.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a los establecimientos de salud de la Provincia de Buenos Aires, al Servicio Penitenciario Bonaerense, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Juan Martín Mena**, Ministro.

**ANEXO/S**

PROT-2025-02086650-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP

6848c4b260bfd98847f456585b9635f21f5e89d38e49dda22c1a802860f428c8 [Ver](#)

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA****RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 11-EPLP-DIREC-2025**

Puerto La Plata, 30 de Enero de 2025

**VISTO:** El Expediente EX-2018-00003352-PLP-CME#GAYF caratulado "Actualización de Tarifas CGPLP";**CONSIDERANDO:**

Que la última actualización de tarifas fue aprobada por el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su reunión de fecha 26 de Septiembre de 2024, mediante Resolución RESFC-2024-33-E-PLP-DIREC;

Que conforme lo establecido en el artículo 5 del reglamento de concesiones y permisos de uso de CGPLP correspondería incrementar las tarifas de Permisos de Uso en un 6% por el IPIM a partir del mes de Febrero de 2025, tomando en consideración los índices reales correspondientes a los meses de Septiembre a Diciembre de 2024;

Que asimismo en atención a la variación de los índices aplicados a las tarifas pesificadas del cuerpo tarifario de CGPLP, correspondería un incremento de 9%, que se actualiza 50% IPIM/50%IPC, a partir del mes de Febrero de 2025, tomando en consideración los índices reales de Septiembre a Diciembre de 2024;

Que de conformidad con el artículo 21 y concordantes del Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto la Plata, aprobado por decreto provincial No 1596/99, el Directorio cuenta con facultades suficientes para fijar o modificar las tarifas relacionadas con los servicios que presta el Puerto, como consecuencia de la administración y explotación del mismo.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 inc "d" y artículo 24 inc. "a" y ctes. del estatuto aprobado por DEC. 1596/99

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN  
DEL PUERTO LA PLATA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar un incremento del 6% en las tarifas de Permisos de Uso, ajustándose las mismas a los índices reales correspondiente a los meses de Septiembre a Diciembre de 2024, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Concesión y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios vigente.

**ARTÍCULO 2:** Aprobar un incremento del 9% con respecto a las tarifas del cuerpo tarifario en pesos, teniendo en cuenta los índices reales de los meses de Septiembre a Diciembre 2024;

**ARTÍCULO 3:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 1 de FEBRERO de 2025.

**ARTÍCULO 4:** Publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del Consorcio.

**José María Lojo**, Presidente; **Alejandro Sandez**, Director; **Susana Giulietti**, Directora; **Martín Ezequiel Fernandez**, Director; **Dardo Gustavo Rodriguez**, Director; **Facundo Leandro Pennachioni**, Director.

**ANEXO/S**

CUADRO TARIFARIO 9b1678ae7e64ca1c3d31ad1e38001f029538a6e5ea952523e8bb6049720ebb2a

[Ver](#)**DISPOSICIONES****MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES****DISPOSICIÓN N° 1039-DPHMSALGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Enero de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2024-40865213-GDEBA-HZDPMSALGP por el cual el Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA N° 8/2024 tendiente a contratar la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS con recursos de RENTAS GENERALES.

**CONSIDERANDO:**

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Art. 17 de la Ley 13981/09 y - Art. 17 del Decreto 59/19, que el justiprecio asciende a \$126.973.531,32. (CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 32/100), que ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.- Por ello, en uso de sus atribuciones que el cargo le confiere,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobados por la resolución 2019-76-GDEBA-CGP En el marco del decreto 59/19.-

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Hospital Zonal General Dr. Posadas de Saladillo a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA 8/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17-Ley 13981-09 y Art.17 Decreto 59/19, tendiente a contratar LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS de acuerdo a la solicitud 691235.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 11/02/2025 a las 10:00 Hs, en la oficina de compras cito calle Emparanza 2753 1º piso, Saladillo; estableciendo dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la comisión de apertura de sobres y de pre adjudicaciones 3 de los agentes mencionados en la DISPO-2021-308-GDEBA-HZPMSALGP De Apertura y la DISPO-2021-307-GDEBA-HZDPMSALGP de pre adjudicación respectivamente. -

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva: CUENTA RENTAS GENERALES - Ejercicio 2025, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. Jurisdicción 12, J.A. 0, ENTIDAD 0, Categ. Prog. 018, SUB 003, ACT. 1, SPRG 0, PRY 0, GRUP 0, SGR 0, OBRA 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, INCISO 2, P. Principal 5, Partida Parcial 1, \$233.000,00. ( DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL con 00/100) INCISO 2, P. Principal 5, Partida Parcial 2, \$126.740.531,32 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 32/100).-

ARTÍCULO 6º. La Licitación Privada cubre las necesidades operativas del periodo para cubrir el periodo comprendido entre la emisión de la orden de compra y el 30/06/2025.-

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, pasar a Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 1049-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Enero de 2025

**VISTO** el Expediente 2024-42657303-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía gestiona el llamado a Licitación Privada N° 13/ 2025 para cubrir el período de vigencia desde Enero a Junio 2025 tendiente a la adquisición de Medicamentos varios, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Medicamentos varios, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicamentos varios, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11/02/2025 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

- Lic. Marisa Michel                      DNI 23.318.126      legajo N° 916776
- Farm. Clara Maria Zalimben      DNI 35.862.892      legajo N° 660032
- Sra. Daniela Zamora                  DNI 26.201.457      legajo N° 326263

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de Pesos: Ciento Treinta Y Seis Millones Novecientos Setenta Y Seis Mil Seiscientos Sesenta Y Ocho Con 80/100 (\$136.976.668,80), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 2 (\$136.976.668,80); Rentas Generales, Ejercicio 2025

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 1063-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Enero de 2025

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 51-25 RENTAS GENERALES, para la adquisición de INSUMOS CON EQUIPAMIENTO ENDOCRINOLOGIA ESPECIALIDAD I solicitado por el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, LABORATORIO CENTRAL, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE CON 00/100 (\$128.774.112,00) conforme surge del Sipach NRO 693.699.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 51-25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 51-25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 -Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 11 de Febrero del 2025 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. -JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0-PRG. 019- SUB 008 -ACT 1 -FINALIDAD 3 -FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$128.774.112,00). EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 8-DPIHPBAMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-43268780-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de Insumos Inmunohematológicos con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y EL SERVICIO COORDINADOR DEL HOSPITAL VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, para el período Febrero-Julio/2025 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los

SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS CON 20/100.-(\$180.969.096,20.-);

Que a orden 29 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 699584;

Que a orden 35 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el periodo Febrero-Julio/2025;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de Insumos Inmuno hematológicos, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y EL SERVICIO COORDINADOR DEL HOSPITAL VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %), conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto n° 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE  
HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de Insumos Inmuno hematológicos con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y EL SERVICIO COORDINADOR DEL HOSPITAL VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ para cubrir las necesidades hasta el 31 de Julio de 2025.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/25 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS CON 20/100.- (\$180.969.096,20.-), con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 11/02/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n (1900) La Plata.-

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 377765), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 381652) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 625177), o VICTORIA LOPEZ (Legajo 350349).-

ARTÍCULO 5º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: VERONICA COPPOLILLO (Legajo 336064); LESCANO NORA (LEGAJO 665096) y ROSARIO CESPEDES (Legajo 677520), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por SILVIA MARGINEDA (Legajo 672180) o GISELA LOPEZ (Legajo 326709).-

ARTÍCULO 6º: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 \$180.969.096,20.- Monto afectado \$180.969.096,20.- - Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 8º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.-

**Laura Alicia Gonzalez**, Directora.

**DISPOSICIÓN N° 128-HIAEPSSMLMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Enero de 2025

**VISTO** el Expediente N°: EX-2025-00475756-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 87-2025, tendiente a contratar la provisión de Factores, con destino al Servicio de Farmacia HIAEP Superiora Sor María Ludovica y del Htal Garrahan y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$105.600.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019; Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Factores, con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 87-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Factores, por el periodo Enero a Junio 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 11 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$105.600.000,00).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 129-HIAEPSSMLMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Enero de 2025

**VISTO** el Expediente N°: EX-2025-00480558-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 88-2025, tendiente a contratar la provisión de CONCENTRADO ANTIHEMOFILICO FACTOR VIII, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Posadas y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$172.250.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de CONCENTRADO ANTIHEMOFILICO FACTOR VIII con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 88- 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de CONCENTRADO ANTIHEMOFILICO FACTOR VIII, por el periodo Enero a Junio 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 11 de febrero de 2025, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$172.250.000,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerra, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 132-HIAEPSSMLMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Enero de 2025

**VISTO** el Expediente N°: EX-2025-00455765-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 86-2025, tendiente a contratar la provisión de Factores, con destino al Servicio de Farmacia y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$180.000.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019; Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de factores, con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 86- 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de factores, por el periodo Enero a Junio 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 11 de febrero de 2025, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$180.000.000,00.-).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Pecíña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 143-HIAEPSSMLMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Enero de 2025

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-37037117-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 91-2025, tendiente a contratar la provisión de Botellas para Hemocultivos con destino al Servicio de Laboratorio;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019, Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2 de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar, en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 (\$110.508.500,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2 del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Botellas para Hemocultivos con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Laboratorio. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 91-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Botellas para Hemocultivos por el periodo enero a diciembre 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. La apertura de sobres se llevará a cabo el día 11 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29. El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.

- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 PROCEDENCIA

- Inc. 2 - Ppr 9 - Ppa 5 \$110.508.500,00

TOTAL PESOS: PESOS: CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 (\$110.508.500,00)

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Anibaldi, Andrea; Consolini, Lucila; Vallejos, Sonia Yanina; Paez, Emanuel; Belvedresi, María Laura

Preadjudicaciones: Lic. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettiol, Marisa; Collini, Mariana; Saab, Leyla; del Palacio, María Paula.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 116-HZGLMMSALGP-2025**

ADROGUÉ, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Enero de 2025

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-43136344-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Insumos de Farmacia, para el servicio de Farmacia para cubrir el periodo 07/01/2025 al 30/06/2025.

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a la Licitación Privada 09/2025 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Enquadado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 y para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 Dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a procedimiento abreviado y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 50.000 UC.

Que, a orden N° 2 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 11/02/2025 a las 10:00 hs.-

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Pre adjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: \$33.911.440,60 Pesos: Treinta y tres millones novecientos once mil cuatrocientos cuarenta con 60/100

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS**

**DR. LUCIO MELÉNDEZ DE ADROGUÉ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley N° 13.981/09 y para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 09/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Farmacia, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11/02/2025 a las 10:00 horas en el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, oficina de compras, estableciéndose dicho fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Teima Miriam	375323	22.344.176
Leonardo Coronel	363123	34.152.229
Daniel Viviana	901532	29.236.069

**SUPLENTES**

Graciela Schlegel	608921	608921
Arzamendia Matías	648046	32.378.529

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos: \$33.911.440,60 Pesos: Treinta y tres millones novecientos once mil cuatrocientos cuarenta con 60/100, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

- Inciso 2 - Ppr 5 - Ppa 2,

OBJETO DE CONTRATACION: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FARMACIA.-  
Ejercicio 2025

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Viviana Edith Heevel**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

ANEXOII [dc9a809fdad4c52348b040ca212bdc872cbd12da44c1715cb499d6d6e747834](#)

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 29-HZEDNSMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Enero de 2025

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-41360416-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 2-2025, tendiente a la Adquisición de Medicamentos, con destino al Servicio de Farmacia, por el período comprendido entre el 01/01/2025 al 30/06/2025 inclusive y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la

adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;  
Que el Servicio de Farmacia, ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;  
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.  
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIEN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA CON 28/100 (\$100.279.080,28).  
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.E. DR. NOEL H. SBARRA,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a la Adquisición de Medicamentos, por el periodo entre el 01/01/2025 al 30/06/2025 inclusive, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 11 de Febrero de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado Dr. Noel Sbarra, calle 8 N°: 1689 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981, su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares: Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) y [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 015 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso	Inciso	Partida Parcial	Monto
2	9	5	320.760,00
2	7	7	15.520,00
2	5	7	127.935,00
2	5	2	94.401.703,63
2	5	1	5.413.161,65
		TOTAL:	\$100.279.080,28

POR LA SUMA DE PESOS: CIEN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA CON 28/100 (\$100.279.080,28).  
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Arrieta Marisa, Balvidares Ignacio, Ríos Natalia, Rosana, Koster, Avila Miriam, Albo Lucia.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Nery Orlando Fures**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 188-HIGDJPMSALGP-2025**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Enero de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2024-46072355-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 09/2025 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 18/01/2025 - 30/06/2025 para la contratación de PRACTICAS MEDICAS FUERA DE LA DEPENDENCIA-HEMODINAMIA- para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio ALTA COMPLEJIDAD ha justipreciado el gasto en la suma de pesos OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$84.338.800,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la contratación de PRACTICAS MEDICAS FUERA DE LA DEPENDENCIA-HEMODINAMIA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA  
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de PRACTICAS MEDICAS FUERA DE LA DEPENDENCIA-HEMODINAMIA- con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 9/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación de PRACTICAS MEDICAS FUERA DE LA DEPENDENCIA-HEMODINAMIA-, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 11/02/2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .

ARTÍCULO 5º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE: 3/4/2 MEDICOS Y SANITARIOS \$84.338.800,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$84.338.800,00)  
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 85-HZGMBMSALGP-2025**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Enero de 2025

**VISTO** Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la adquisición de material descartable y líquidos para el laboratorio para 2025 y de conformidad con lo actuado por la comisión de Pre-Adjudicaciones y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a licitación privada N° 1/2025 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 18 ley 13981/09 y en el Art. 18 inciso 1) apartado b) del Decreto 59/2019 reglamentario de dicha ley, según lo dispuesto por la DISPO-2025-13-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a Orden 6.

Que en el acto de apertura se han recibido trece (13) ofertas, a orden 16 se indica;

Que se ha producido un error involuntario en el procedimiento administrativo.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Declarar fracasado y dejar sin efecto la publicación en Boletín Oficial de la Licitación Privada N° 1/2025 y su disposición autorizante DISPO-2025-13-GDEBA-HZGMBMSALGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la oficina de Compras a realizar un segundo llamado para adquirir la presente provisión.

ARTÍCULO 3º. Tomar nota la Oficina correspondiente. Comunicar a quienes corresponda. Hecho. Archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 64-HZGADNLMSALGP-2025**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Enero de 2025

**VISTO**, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en EX-2024-40643123-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 35/25, tendiente a la adquisición de BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA para LABORATORIO aprobada bajo la solicitud 695584 por un monto de \$26.240.000,00.- Veintiséis millones doscientos cuarenta mil pesos con 00/100, para cubrir el periodo desde el 01/01 al 31/12 del ejercicio 2025, y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello:

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DOCTOR NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 35/25, será encuadrada en Art. 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art. N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 11/02/25 Hora 10:00hs.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 35/25 a los agentes: Panetta Maria Laura DNI 14.056.664 legajo 672748; Benítez Adriana Haydee DNI 14.577.624 legajo 601969; Paz Jorgelina Alejandra DNI 27.797.773 legajo 608522 y como suplente: Zandonadi Jimena DNI 22.001.489 legajo 602447.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$26.240.000,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$26.240.000,00 -

SON PESOS: Veintiséis millones doscientos cuarenta mil pesos con 00/100 -  
-Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Susana Cristina Fernandez**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 65-HZGADNLSALGP-2025**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Enero de 2025

**VISTO**, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en EX-2024-44959847-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 36/25, tendiente a la adquisición de LIQUIDOS para FARMACIA aprobada bajo la solicitud 698633 por un monto de \$56.444.777,00.- Cincuenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y siete pesos con 00/100, para cubrir el periodo desde el 20/01 al 30/06 del ejercicio 2025, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello,

### **LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 36/25, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3º. Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 11/02/25 Hora 11:00HS.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 36/25 a los agentes: Paniagua Fernández María Cristina DNI 22.183.139 legajo 662505, Ríos Verónica Mercedes DNI 22.742.617 legajo 305345, Abdallah Lucca Myriam Alejandra DNI 23.088.028 Legajo 350328 y como suplente:, Carrizo Alejandra Edith DNI 23.731.652 legajo 684205.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$ 56.444.777,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - \$42.034.103,00.-

SON PESOS: Cuarenta y dos millones treinta y cuatro mil ciento tres con 00/100.-

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 1 - \$8.541.690,00.-  
SON PESOS: Ocho millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos noventa con 00/100.-

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$5.868.984,00.-  
SON PESOS: Cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100.-

-Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Susana Cristina Fernandez**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN Nº 28-HLDAMMSALGP-2025**

REMEDIOS DE ESCALADA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Enero de 2025

**VISTO** la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios Nº 59/19 y Nº 605/20, el EX-2024-38579224-GDEBA HLDAMMSALGP del Hospital Dr. Arturo Melo llamado a ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICAMENTOS Licitación Privada - Nº01-25 y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado, LICITACION PRIVADA Nº 01-2025 para ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICAMENTOS, por el período de ENERO-JUNIO 2025 en el marco de la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, Ley Nº 13.981; los Decretos Nº 605/20 y Nº 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, a orden Nº 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento aprobado;

Que se designa como integrantes de la comisión de Apertura de sobres y de la comisión asesora de Pre adjudicación a los agentes designados en la DISPO-2024-260-GDEBA- HLDAMMSALGP

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos \$47.478.240,00 CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL DR. ARTURO MELO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICAMENTOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 01-25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado 1 y tendiente a la adquisición de ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICAMENTOS por el período de 6 (SEIS) meses con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11/02/2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones para la presente a los agentes designados en la DISPO-2024-260-GDEBA-HLDAMMSALGP

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$47.478.240,00 CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 014 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 distribuidos de la siguiente manera:

INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA PARCIAL	MONTO
2	5	1	\$400.140,00
2	9	1	\$267.639,90
2	5	2	\$46.810.460,10

TOTAL \$47.478.240,00

**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICAMENTOS - EJERCICIO 2025**

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) y pág. web del MINISTERIO DE SALUD de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Virginia Ana Olivera, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 86-HIGAPFMSALGP-2025**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Enero de 2025

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-36950648-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 36/25, tendiente a la Adquisición de INSUMOS VARIOS solicitados por Servicio de NEUROCIROLOGIA, de este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 11 de Febrero de 2025, a las 10 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y la Resolución de delegación de montos Nro. 32-OPCGP-2024. Que, la Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cincuenta y seis millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos veinticinco con 00/100 (\$56.774.925, 00), y que mediante la solicitud 688569 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A Cargo del Sector: Dra. Miron Sandra N° de Legajo: 00-911362-00, Cargo: Dr. Marchetti Máximo N° de Legajo: 00-307075-00, Cargo: Dr. Chipolini Pablo Sebastian N° de Legajo: 66-090933-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de INSUMOS VARIOS, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 36/25, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y la Resolución de delegación de montos Nro. 32-OPCGP-2024, tendiente a la Adquisición de INSUMOS VARIOS, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 11 de Febrero de 2025, a las 10 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia- Fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng 1-5-6.....\$9.941.650, 00

Total Importe Pesos nueve millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$9.941.650, 00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng 2-3-8-9-11-12-13.....\$36.166.975, 00  
Total Importe Pesos treinta y seis millones ciento sesenta y seis mil novecientos setenta y cinco con 00/100 (\$36.166.975, 00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 Psp.....Reng 4-7-10.....\$7.916.300, 00  
Total Importe Pesos siete millones novecientos dieciséis mil trescientos con 00/100 (\$7.916.300, 00)

Inciso 2 Ppr 6 Ppa 4 Psp.....Reng 14.....\$2.750.000, 00  
Total Importe Pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$2.750.000, 00)

Total Importe de la LICITACION en Pesos cincuenta y seis millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos veinticinco con 00/100 (\$56.774.925, 00)

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 5º. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosa Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A Cargo del Sector: Dra. Miron Sandra N° de Legajo: 00-911362-00, Cargo: Dr. Marchetti Máximo N° de Legajo: 00-307075- 00, Cargo: Dr. Chipolini Pablo Sebastian N° de Legajo: 66-090933-00.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 138-HIPPMSALGP-2025**

SARANDÍ, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Enero de 2025

**VISTO:** El Ex N° 2024-42286446-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 28/2025 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO", para ser utilizados durante el PERÍODO: 01/01/2025 AL 31/12/2025, para el Servicio de "LABORATORIO" y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 28/2025 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO, por un monto total de \$92.796.000,00.- (PESOS: NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial \$92.796.000,00.- (PESOS: NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100.-).  
EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.  
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3° Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4° Se fija como fecha de apertura el día 11 de Febrero de 2025 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5°: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 140-HIPPMSALGP-2025**

SARANDÍ, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Enero de 2025

**VISTO:** El Ex N° 2024-42282454-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 29/2025 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO", para ser utilizados durante el PERÍODO: 01/01/2025 AL 31/12/2025, para el Servicio de "LABORATORIO" y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 29/2025 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO, por un monto total de \$224.149.660,00.- (PESOS: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11 -

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial \$224.149.660,00.- (PESOS: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100.-). EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 2°: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3° Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4° Se fija como fecha de apertura el día 11 de Febrero de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 76-HZGADCBMSALGP-2025**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Enero de 2025

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-41290554-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 44/25 para la adquisición de "Insumos de Laboratorio-Química Clínica (Planta)", por el período que abarca desde 01/02/25 al 31/12/25, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Ciento ocho millones seiscientos nueve mil seiscientos con 00/100 (\$108.609.600,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Insumos de Laboratorio-Química Clínica (Planta)" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 44/25, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 4°.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11/02/25 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 5°.** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Vaccino Carolina, Andrade Miguel y Franquini Viviana. Designese como suplentes de los mismos a Forns Ariel y Donlo Leonardo.

**ARTÍCULO 6°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.

**ARTÍCULO 7°.** El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 46-HZGASFMSALGP-2025**

SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES

Martes 21 de Enero de 2025

**VISTO:** El Expte. N° 2024-40382434-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 200/2024, tendiente a contratar la ADQUISICION ALIMENTACION ENTERAL, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS: CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$48.801.364,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA,

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. SAN FELIPE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICIÓN ALIMENTACIÓN ENTERAL, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 200/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la provisión de ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN ENTERAL, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 11/02/2025 a las 11:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL. DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.1.1 - 2.5.2

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de ADQUISICIÓN ALIMENTACIÓN ENTERAL.

ARTÍCULO 7º : Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los

agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le. 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le. 111105
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le. 92087
4. Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952

Preadjudicación:

1. Jf. Serv. Farmacia FARMACÉUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029
2. Jf. Serv. Neonatología GUIOLFOLFO JULIANA Le. 0000110287
3. DRA. VIVIANA COGO Le. 0000673837
4. Jf. Serv. Cirugía DR. CASELLA RAFAEL PASCUAL Le. 0000270971

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar

**Enrique Tomas Ledesma**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 47-HZGASFMSALGP-2025**

SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES

Martes 21 de Enero de 2025

**VISTO:** El Expte. N° 2024-39460671-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 183/2024, tendiente a contratar la provisión de MEDICAMENTOS INYECTABLES EN GRAL., y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 50/100 (\$132.212.491,50) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. SAN FELIPE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INYECTABLES EN GRAL. con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 183/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la provisión de MEDICAMENTOS INYECTABLES EN GRAL., con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP..

ARTÍCULO 3º: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 11/02/2025 a las 10,00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS , CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL. DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires:

www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11; Partidas: 2.5.2.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de MEDICAMENTOS INYECTABLES EN GRAL.

ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le. 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le. 111105
3. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le. 92087
4. Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952

Preadjudicación:

1. Jf. Serv. Farmacia FARMACÉUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029
2. Jf. Serv. Neonatología GUIOLFOLFO JULIANA Le. 0000110287
3. DRA.VIVIANA COGO Le. 0000673837
4. Jf. Serv. Cirugía DR.CASELLA RAFAEL PASCUAL Le. 0000270971

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Enrique Tomas Ledesma**, Director Ejecutivo.

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

#### **DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 1-DPRPMECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Enero de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2025-03230085-GDEBA-DTMECONGP por el cual se propicia la modificación del artículo 50 de la Disposición Técnico Registral N° 1/2019, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Disposición Técnico Registral N° 1/2019 establece los distintos supuestos y regula los procedimientos aplicables de los servicios de publicidad que presta esta Dirección Provincial;

Que desde su entrada en vigencia hasta la fecha, en materia de reclamos por rechazos incorrectos de publicidad, se han producido cambios que ameritan la actualización de la norma registral citada;

Que en tal sentido, oportunamente se ha desarrollado e implementado un servicio para la realización de reclamos y consultas de forma remota, a través de un formulario web que se encuentra disponible en la página institucional de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad;

Que en virtud de ello, resulta necesario y pertinente modificar el artículo 50 de la Disposición Técnico Registral N° 1/2019, el cual regula lo concerniente al procedimiento administrativo para los casos de reclamos por rechazos incorrectos de publicidad y no contempla el supuesto supra referido;

Que la Dirección Técnica, mediante PV-2025-03327098-GDEBA-DTMECONGP, toma intervención en el ámbito de sus competencias y eleva las presentes a la Dirección Provincial junto con el proyecto de acto administrativo del caso;

Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 50 de la Disposición Técnico Registral N° 1/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 50. Procedimiento administrativo. Reclamo por rechazo incorrecto.*

*Si el solicitante considera que el rechazo es infundado, podrá realizar el reclamo correspondiente por medio del formulario web habilitado en la página institucional de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, o presentarse ante el Sector Consultoría y Orientación Registral de Sede Central, o ante la Delegación Regional que corresponda. En caso de ser necesario, al momento de dar inicio al reclamo deberá adjuntarse la documentación pertinente que haga a su derecho. En caso que el rechazo resultare infundado, el solicitante deberá ingresar un nuevo formulario y se le validará la tasa especial por servicios registrales oportunamente repuesta, siempre que la nueva solicitud sea presentada dentro del plazo de vigencia del servicio requerido. Cuando la publicidad no tenga establecido un plazo especial de vigencia, su validez no podrá ser superior a los noventa (90) días desde su primigenio ingreso.*

*En los casos en que el rechazo hubiere originado un conflicto de prioridades, se iniciarán actuaciones administrativas."*

ARTÍCULO 2°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica, de Servicios Registrales y de Contralor y Vínculos Institucionales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Poner en conocimiento a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y a los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (S.I.N.D.M.A.). Cumplido, archivar.

**Ariel Rondan Piacenti**, Director.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-236747-12 la Resolución N° 031820 de fecha 27 de noviembre de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 31.820**

VISTO, el expediente N° 21557-236747-12 correspondiente al Sr. LARREA, MIGUEL ANGEL, DNI 7.637.664 en el cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 745650 del 22/05/2013 se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Obrero -MOD 54- Categoría 1 -40 hs- con 33 años de antigüedad desempeñados en la Municipalidad de Benito Juárez.

Que a raíz del operativo de control sobre expedientes de la sección municipal llevado a cabo por el Departamento de Control de Sistemas, se detecta que el Sr LARREA percibía erróneamente sus haberes cuyo origen son las bonificaciones directas mal codificadas, lo cual da origen a la deuda atento que en el periodo 06/2018 se adecuaron correctamente los haberes en planilla de pago.

Que el Dpto. Gestión y recupero de Deudas -Sector Deudas- (Dpto. Detección, Gestión y Recupero de Deudas) a fs. 76/77 liquida el cargo deudor conforme las pautas establecidas en el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/1994) y la Resolución N° 08/2012 de este Instituto de Previsión Social por haberes percibidos indebidamente;

Que asimismo, por Resolución N° 971.299 de fecha 6 de Abril del 2022 se declara legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente por el periodo 01/11/2012 al 30/11/2020 que asciende a la suma de \$614.130,13 (PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA CON 13/100) conforme el art. 61 del Decreto- Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/1994) y Memorando 4/18 de este IPS, respecto a los intereses a aplicar.

Que notificado el acto administrativo en cuestión a fs. 83 presenta en el alcance 21557-236747-12-001 propuesta de pago con la afectación del 10% del haber jubilatorio mensual.

Que con fecha 28/06/2022 fallece el causante sin tratamiento a la propuesta precedentemente mencionada, presentándose la Sra. JUARENA HILDA SUSANA en calidad de esposa solicitando la pensión derivada, la cual se acuerda por Resolución N° 10.481 del 26/04/2023.

Que ante la inviabilidad del recupero de las sumas adeudadas, se notifica a fs.115 a la Sra. JUARENA HILDA SUSANA DNI 12.196.120 en carácter de derecho-habiente y pensionada solicitando que autorice el descuento y/o proponga forma de pago previo a la confección del pertinente título ejecutivo y elevación a la Fiscalía de Estado (SUBSECRETARIA DE EJECUCION Y CREDITOS FISCALES Y TRIBUTARIOS) para ser iniciado el pertinente juicio de apremio y/o en su defecto trabe medida cautelar que por derecho corresponde.

Que a fs. 116 la Sra. JAURENA propone como forma de pago, saldar la deuda con la afectación del 20 % del haber mensual hasta la cancelación total de la misma

Que la propuesta de pago deviene atendible, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en virtud de lo normado por el art. 61 último párrafo del Decreto-Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Receptar la propuesta de pago efectuada por la Sra. JUARENA HILDA SUSANA DNI 12.196.120 a fin de saldar la deuda del causante que mantiene con este Organismo en concepto de haberes percibidos indebidamente por el periodo 01/11/2012 al 30/11/2020 que asciende a la suma de \$614.130,13 (PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA CON 13/100) ello en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, conforme 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/1994) Resolución 4/18 de este IPS y con sustento en el presente acto Administrativo, en virtud de ser beneficiario activo de este Organismo.

ARTÍCULO 2°. Disponer que la afectación del 20 % (veinte) del haber pensionario a través del Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas conforme los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS y advirtiendo que sobre el mismo se podrán aplicar intereses de financiación.

ARTÍCULO 3° Dejar debidamente establecido que ante la falta de cancelación del cargo deudor este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados a través

del Departamento de Títulos Ejecutivos.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasen al Departamento de Notificaciones dependiente de la Subdirección Técnica y Administrativa a los efectos de notificar a la Sra. JUARENA HILDA SUSANA. Cumplido, al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
**Moretti Marina**, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-245734-13 la Resolución N° 025272 de fecha 10 de abril de 2024.

## **RESOLUCIÓN N° 25.272**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-245734-13, a fin de analizar la propuesta de pago presentada por el heredero de SIRONI NOEMI MARIA, señor Ezequiel Antonio ROSA de la deuda declarada legítima por aportes previsionales no efectuados y de las extracciones indebidas producidas con posterioridad Al fallecimiento de la causante y;

### **CONSIDERANDO**

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 18138 de fecha 27 de septiembre de 2023, se revocó la Resolución N° 958741 de fecha 6 de octubre de 2023 y se reconoció a la titular el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Desfavorabilidad 2 EPC y al 39 % de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 EPC ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, se declaró legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 36/100 (\$20.768,36) y la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 27/100 (\$15.576,27) y se declaró legítimo el cargo deudor por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS I REINTA Y DOS CON 11/100 (\$484.932,11), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la titular.

Que, surgiendo de 114, que se encuentra sucesorio abierto, se intima de pago a los herederos.

Que a fs. 116, se presenta Ezequiel Antonio ROSA, proponiendo abonar en 24 (VEINTICUATRO) cuotas consecutivas, mediante débito directo, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CON 47/100 (\$505.700,47), resultante de las sumas adeudadas de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 36/100 (\$20.768,36) por aportes personales no efectuados por la causante y de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 11/100 (\$484.932,11) por extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la Sra. SIRONI, asumiendo indirectamente la autoría de las extracciones.

Que en virtud de ello, en esta instancia resulta procedente aceptar parcialmente la propuesta de pago efectuada, receptando favorablemente la cantidad de cuotas propuesta y rechazando la modalidad, conforme las facultades discrecionales previstas por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 118/119 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- Convalidar los cargos deudores declarados legítimos por Resolución N° 958741 de fecha 6 de octubre de 2023, con origen en aportes personales y contribuciones patronales no efectuados que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 36/100 (\$20.768,36) y la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 27/100 (\$15.576,27) y el cargo deudor de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 11/100 (\$484.932,11), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la titular, conforme Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos.

ARTÍCULO 2°.- Receptar parcialmente la propuesta de pago presentada por Ezequiel Antonio ROSA, en relación a la cantidad de cuotas propuestas, rechazando la modalidad, conforme las facultades discrecionales previstas por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CON 47/100 (\$505.700,47) será abonada en 24 (VEINTICUATRO) cuotas que ascienden a la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SETENTA CON 86/100 (\$21.070,86) cada una, y deberán ser depositadas y/o transferidas a en la cuenta fiscal N 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario y deberá acercar los respectivos comprobantes al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, a fin de verificar las sumas ingresadas, o a través de un turno no presencial, que ¿ pueden solicitar a través del siguiente link <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.

ARTÍCULO 4°.-Dejar debidamente establecido que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la propuesta efectuada, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 5°.- Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, dada la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6°.- Oportunamente deberá notificarse lo resuelto por este Organismo al juzgado interviniente en el sucesorio de la causante.

ARTÍCULO 7°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Judiciales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda.

Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo.  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-328249-15 la Resolución N° 032925 de fecha 22 de enero de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 32.925**

VISTO el expediente N° 21557-328249-15 por el cual María Alejandra SILVERII, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Alejandra SILVERII, con documento DNI N° 13.207.331, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Fonoaudióloga rural 1 (30 %) diferenciada con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2015 hasta el 24 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-566950-22 la Resolución N° 033021 de fecha 22 de enero de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 33.021**

VISTO el expediente N° 21557-566950/22 por el cual Andrea Fabiana ALFARO, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Andrea Fabiana ALFARO, con documento DNI N° 21.812.061, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional - Categoría 18 - 30 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñados en ARBA, el que debía ser liquidado a partir del 10 de Febrero de 2022 hasta el 9 de agosto de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-574931-22 la Resolución N° 031816 de fecha 27 de noviembre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 31.816**

VISTO, el expediente N° 21557-574931/22 correspondiente a Angelini Palma, Pedro en el cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución n° 998462 se acuerda el beneficio de pensión a Rosana Karina, Palma a Francisco Angelini Palma y a Pedro Angelini Palma;

Que se practica el pertinente cargo deudor a Rosana Karina que asciende a la cantidad de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 04/100 \$84.980,04 por el periodo 14/02/22 al 30/12/22, atento a que por un error involuntario percibió el 50 % cuando le correspondía coparticipar con el resto de los integrantes del grupo pensionario;

Que se practica el pertinente cargo deudor a Pedro Angelini Palma que asciende a la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS con 08/100 \$255.042,08 por el periodo 14/02/22 al 30/12/22, atento a que por un error involuntario percibió el 16,66 al codificarse la bonificación por tarea riesgosa como un cargo;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley n° 9650/80, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 04/100 \$84.980,04 por el periodo 14/02/22 al 30/12/22 por haberes abonados indebidamente a Rosana Karina, Palma, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-ARTÍCULO 2°: Afectar el 10 % (diez por ciento) del haber mensual de la beneficiaria de autos conforme Resolución 2022-5139-GDBA-IPS. Se constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución n° 12/18).-

ARTÍCULO 3°: Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS con 08/100 \$255.042,08 por el periodo 14/02/22 al 30/12/22 por haberes abonados indebidamente a Pedro Angelini Palma, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Afectar el 10 % (diez por ciento) del haber mensual del beneficiario de autos conforme Resolución 2022-5139-GDBA-IPS. Se constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución n° 12/18).-

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-404783-17 la Resolución N° 032472 de fecha 26 de diciembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 32.472**

VISTO, las presentes actuaciones n° 21557-404783/17 correspondiente a quien en vida fuera CAMPOS OTEO, Mónica Isabel, en el cual resulta un cargo deudor, originado de las extracciones indebidas producidas con posterioridad al fallecimiento de la causante, y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 25298 de fecha 17 de abril de 2024, se reconoció el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria a Mónica Isabel CAMPOS OTEO, se acordó beneficio de Pensión a Hugo Nicolás FERRARO y se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante, por el período 20/02/2019 al 31/01/2024, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 04/100 (\$169.742,04), atento las diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que Afectivamente debía percibir, habiéndose cancelado la misma en el mensual 06/2024.

Que con posterioridad, se advierte que se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento de la causante, liquidándose el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Y DIECINUEVE CON 34/100 (\$187.519,34), deuda que se declara legítima en esta instancia, conforme art. 61 del Decreto

Ley N° 9650/80;

Que notificado el pensionado a fs. 110, propone cancelar la deuda liquidada de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 34/100 (\$187.519,34), mediante la afectación de su haber pensionario en UNA (1), sola cuota, asumiendo indirectamente la autoría de las extracciones producidas con posterioridad al fallecimiento de su cónyuge.

Que en esta instancia corresponde, receptar la propuesta realizada por el titular, conforme las facultades discrecionales previstas por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 67 y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 114 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 34/100 (\$187.519,34), originado de las extracciones indebidas, realizadas con posterioridad al fallecimiento de causante, asumida indirectamente por Hugo Nicolás FERRARO, conforme Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 2°.-** Receptar favorablemente la propuesta de pago realizada por el Hugo Nicolás FERRARO, de cancelar la deuda impuesta de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILQUINIENTOS DIECINUEVE CON 34/100 (\$187.519,34), mediante afectación de su haber pensionario en UNA (1) sola cuota, conforme las facultades discrecionales previstas por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, atento fs.52. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Moretti Marina**, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-403497-17 la Resolución N° 007493 de fecha 15 de marzo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 7.493**

**VISTO** el expediente N° 21557-403497-17 por el cual Alicia Esther PASCALE solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Ronaldo Amilcar CAMOZZI fallecido el 16 de diciembre de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48. inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.C. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Alicia Esther PASCALE, con documento DNI Nc 681.420, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 17 de diciembre de 2016 y hasta el 16 de mayo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Notificar Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-528256-20 la Resolución N° 033029 de fecha 22 de enero de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 33.029**

VISTO el expediente N° 21557-528256/20 por el cual Carlos Alberto CANNIZZARO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que posteriormente se presenta Mabel Rosana DI SCIASCIO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Alberto CANNIZZARO, con documento DNI N° 11.340.674, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 49 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Unidad de Diagnóstico o Tratamiento 36 Hs. con 20 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2020 hasta el 8 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Mabel Rosana DI SCIASCIO, con documento DNI N° 16.914.435.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de Diciembre de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar. Remitir a fin de dar alta al beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-508907-19 La Resolución N° 032526 de fecha 26 de diciembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 32.526**

VISTO el expediente N° 21557-508907-19 por el cual Monica Noemi BAUDRACCO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que posteriormente se presenta Juan José ARRIGHI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mónica Noemi BAUDRACCO, con documento DNI N° 17.481.255, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 2da de Enseñanza Media, desempeñado en Colegios Privados, y al 70 % de Profesora 11 Módulos Media y Profesora 5 hs. de Enseñanza Media, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, todos con 32 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 10 de diciembre de 2019 hasta el 16 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Juan José ARRIGHI, con documento DNI N° 7.867.181.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de noviembre de 2020 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 2da de Enseñanza Media, desempeñado por la causante en Colegios Privados, y al 53 % de Profesora 11 Módulos Media y Profesora 5 hs. de Enseñanza Media, ambos desempeñados por la causante en la

Dirección General de Cultura y Educación, todos con 32 años de antigüedad.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2337-33979-81 de fecha 14 de enero de 2025 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. CANEPARE, FRANCISCO REINALDO, (DNI 2.516.697), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2337-33979-81, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$12.513,68 (Pesos Doce Mil Quinientos Trece con 68/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 06/12/2024, bajo el número 0005280/7".

**Claudia Villarreal**, Abogada.

Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-676228-75 de fecha 09 de enero de 2025 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. LO MONACO, JUAN BAUTISTA, DNI 17.180.358 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-676228-75, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$18.793,25 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Cinco con 25/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005174/2".

**Claudia Villarreal**, Abogada.

Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-33776-87 de fecha 14 de enero de 2025 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. MARASCA VIVIANA ELIZABETH, (DNI 29.017-695), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2803-33776-87, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$3.171,35 (Pesos Tres Mil Ciento Setenta y Uno con 35/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005171/1".

**Claudia Villarreal**, Abogada.

Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-16598-85 de fecha 14 de enero de 2025 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. DALL'ASTA SANCIO RITA GRACIELA, (DNI 28.596.982), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2803-16598-85, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$6.688,47 (Pesos Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 47/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/11/2024, bajo el número 0005113/8".

Como así también .."El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. Dall' Asta Juan Manuel (DNI 29.279.672), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2803-16598-85, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$5.189,29 (Pesos Cinco Mil Ciento Ochenta y Nueve con 29/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el

Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/11/2024, bajo el número 0005114/1”.

**Claudia Villarreal**, Abogada.  
Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-63546-99 de fecha 14 de enero de 2025 la siguiente providencia.

“El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. ILUNDAIN, JAVIER JORGE (DNI 5.471.104), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 2350-63546-99, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$410.436,89 (PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 89/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005124/3”.

**Claudia Villarreal**, Abogada.  
Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-199191-11 de fecha 09 de enero de 2025 la siguiente providencia.-

“El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. ARIAS SILVIA RAQUEL, DNI 5.296.864 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-199191-11, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$57.641,34 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 34/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005167/1”.

**Claudia Villarreal**, Abogada.  
Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-94480-08 de fecha 14 de enero de 2025 la siguiente providencia.-

“El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. ACCINELLI, IRMA DORA, (DNI 4.650.148), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-94480-08, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$6.558,71 (Pesos Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 71/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/11/2024, bajo el número 0005112/4”.

**Claudia Villarreal**, Abogada.  
Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2024-22953902-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 33251 de fecha 11 de diciembre de 2024.

#### **RESOLUCIÓN N° 33.251**

VISTO el expediente EX 2024-22953902-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Stella Maris DEL POZO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Stella Maris DEL POZO, con documento DNI N° 12.208.493, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica - categoría 16 - 48 hs. con 20 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Bahía Blanca, el que debía ser liquidado a partir del 1° de mayo de 2024 hasta el 13 de septiembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo Angel D'elia, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-35274881-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución N° 29406 de fecha 30 de octubre de 2024.

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo ANGEL D'ELIA, Número de Diegep 2380, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$24.415.993,12 (Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Quince Mil Novecientos Noventa y Tres con 12 /100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio".

**RESOLUCIÓN N° 29.406**

VISTO, el expediente N° EX-2024-35274881-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Angel D'Elía, DIEGEP N° 2380, Distrito San Miguel, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Angel D'Elía, DIEGEP N 2380, Distrito San Miguel, Nivel Inicial, Agrupación Cultural Angel D'Elía, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 2470 y Legajo N° 3106, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos abril de 2020 a abril de 2024.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veinticuatro millones cuatrocientos quince mil novecientos noventa y tres con 12/100 (\$24.415.993,12);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veinticuatro millones cuatrocientos quince mil novecientos noventa y tres con 12 /100 (\$ 24.415.993,12);en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período abril de 2020 a abril de 2024,adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Angel D'Elía, DIEGEP N 2380, Distrito San Miguel Nivel Inicial, Agrupación Cultural Angel D'Elía, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 2470 y Legajo N° 3106 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe

en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Departamento Gestión de Deudas y Apremios.

**Marina Moretti**, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente nº 2024-25292481-GDEBA-SDPDIPS la Resolución Nº 20338 de fecha 31 de julio de 2024.

**RESOLUCIÓN Nº 20.338**

VISTO el expediente EX-2024-25292481-GDEBA-SDPDIPS por el cual Gladys Ethel TORREGIANI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución Nº 914.772 de fecha 16 de mayo de 2019, en los términos del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T. O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley Nº 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que, en cuanto al aspecto formal, la presentación deviene extemporánea, toda vez que fue interpuesta fuera del plazo legal establecido (conforme el artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994), teniendo en cuenta la fecha de la notificación del acto cuestionado y la presentación;

Que, considerando tal petición a la luz de lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto-Ley Nº 7647/70, cabe puntualizar que el acto cuestionado se manifiesta con carácter de legítimo, al reunir todos los elementos que hacen a su validez y en consecuencia sin vicio alguno que lo invalide;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, se procede a dar nueva intervención a las áreas técnicas las que ratifican lo actuado, puntualizando que no corresponde innovar en la prestación previsional de la solicitante;

Que, con fecha 07/08/2020 se produce el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde publicar edictos, y la sucesión de la causante, a fin de notificar a los derecho habientes de lo resuelto por la presente

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Gladys Ethel TORREGIANI, con documento DNI Nº 2.891.643, contra la Resolución Nº 914.772 de fecha 16 de mayo de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento de Control Legal. Cumplido, Archivar.

Departamento Analisis de Reclamos y Recursos.

**Marina Moretti**, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo El Ambar, por 5 (cinco) días, en el EX-2023-05363019-GDEBA-DRYFIPS, la Resolución Nº 21360 de fecha 08 de agosto de 2024.

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo EL AMBAR, Número de Diegep 8374, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$6.936.335,45 (Pesos seis millones novecientos treinta y seis mil trescientos treinta y cinco con 45 /100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio".

**RESOLUCIÓN Nº 21.360**

VISTO, el expediente Nº EX-2023-05363019-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada, El Ambar, DIEGEP N º 8374, Distrito Almirante Brown, Nivel Educación Especial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las propietarias del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Ambar, DIEGEP Nº 8347, Distrito Almirante Brown, Nivel Educación Especial, señora Sandra Verónica Kerimovitch, Documento Nacional de Identidad N º 17.128.735 y la señora Mirian Olga Rivero, Documento Nacional de Identidad Nº12.708.028 adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos abril de 2018 a enero de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada; Que se ha

liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos seis millones novecientos treinta y seis mil trescientos treinta y cinco con 45/100 (\$6.936.335,45);  
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);  
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;  
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos seis millones novecientos treinta y seis mil trescientos treinta y cinco con 45/100 (\$6.936.335,45); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período abril de 2018 a enero de 2023, adeudados por las propietarias del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Ambar, DIEGEP N° 8347, Distrito Almirante Brown, Nivel Educación Especial, señora Sandra Verónica Kerimovitch, Documento Nacional de Identidad N° 17.128.735 y la señora Mirian Olga Rivero, Documento Nacional de Identidad N° 12.708.028, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios.  
**Marina Moretti**, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo El Justo Jose De Urquiza, por 5 (cinco) días, en el EX 2024-34658559-GDEBA-DPTGDYAIPS-GDEBA-DRYFIPS, la Resolución N° 29410 de fecha 30 de octubre de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo JUSTO JOSÉ DE URQUIZA, Número de Diegep 8518, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$38.433.600,78 (Pesos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos con 78/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

**RESOLUCIÓN N° 29.410**

**VISTO**, el expediente N° EX-2024-34658559-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Justo Jose de Urquiza, DIEGEP N° 8518, Distrito La Matanza, Nivel Primaria, en el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Justo Jose de Urquiza, DIEGEP N° 8518, Distrito La Matanza, Nivel Primaria, señora Laura Viviana Gimenez, Documento Nacional de Identidad N° 28.937.947, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2012 a enero de 2022.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 17/17, por el lapso febrero de 2012 a febrero de 2018.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: ...”Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retro trayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio”.

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde marzo de 2018 a enero de 2022;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 6/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos treinta y ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos con 78/100 (\$38.433.600,78);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos treinta y ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos con 78/100 (\$38.433.600,78); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2012 a enero de 2022, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Justo Jose de Urquiza, DIEGEP N° 8518, Distrito La Matanza, Nivel Primaria, señora Laura Viviana Gimenez, Documento Nacional de Identidad N° 28.937.947, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios.

**Marina Moretti**, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-141953-09 la resolución N° 33139 de fecha 29 de enero de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 33.139**

**VISTO** el expediente N° 21557-141953-09 por el cual Raquel RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Raquel RODRIGUEZ, con documento DNI N° 5.734.088, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 4 (100 %) - EPC - Jornada Completa, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2010 hasta el 15 de diciembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-12171654-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 25524 de fecha 18 de septiembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 25.524**

VISTO el expediente EX-2024-12171654-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Juan Carlos Ramón MOREYRA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, y habiéndose dictado la Resolución RESO-2024-21380, de fecha 8 de agosto de 2024, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución RESO-2024-21380, de fecha 8 de agosto de 2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Juan Carlos Ramón MOREYRA, con documento DNI N° 12.197.623, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 15 - 30 hs., con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2023 hasta el 4 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite al subsidio por fallecimiento iniciado.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo Modelo del Sur, por 5 (cinco) días, en el EX 2024-25732499-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución N° 32687 de fecha 4 de diciembre de 2024.-

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo MODELO DEL SUR, Número de Diegep 8362, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$36.165.281,42 (Pesos treinta y seis millones ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y uno con 42/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

**RESOLUCIÓN N° 32.687**

VISTO, el expediente N° EX-2024-25732499-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8362, Distrito Avellaneda Nivel Secundario, el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8362, Distrito Avellaneda Nivel Secundario, Modelo Sur Avellaneda S.R.L, sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 97456 y Legajo N° 171335, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos octubre de 2019 a diciembre de 2023;

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 311/2021, por el lapso octubre de 2019 a septiembre de 2021;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio”;

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde octubre de 2021 a diciembre de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;  
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 7/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos treinta y seis millones ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y uno con 42/100 (\$36.165.281,42);  
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);  
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;  
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos treinta y seis millones ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y uno con 42/100 (\$36.165.281,42); concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período octubre de 2019 a diciembre de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8362, Distrito Avellaneda Nivel Secundario, Modelo Sur Avellaneda S.R.L, sociedad de responsabilidad limitada, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 97456 y Legajo N° 171335, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.  
**ARTÍCULO 2°.** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.  
**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios  
**Marina Moretti**, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-22980255-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 33930 de fecha 19 de diciembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 33.930**

**VISTO** el expediente EX-2023-22980255-GEDEBA-DPPYRIPS por el cual Elsa Noemi ALVANO, solicita el beneficio de PENSIÓN, en los términos de la Ley N° 13.237 en su condición de conyugue supérstite de José Dardo KAIN fallecido 01/11/2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensión;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR la RESO-2023-23435-IPS de fecha 7 de diciembre de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-  
**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a Elsa Noemi ALVANO, con documento DNI N° 1.831.199, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Suboficial Mayor con 25 años de antigüedad, desempeñados en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 2 de noviembre de 2020 hasta el 12 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-  
**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-  
**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar Trámite Adecuaciones y Altas a efectos de agregar el presupuesto del cargo reconocido; Hecho al Departamento Haberes Sucesorios, Sentencia Judiciales; Cumplido pase al Departamento Contencioso Administrativo.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-39214581-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 33423 de fecha 19 de diciembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 33.423**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-39214581-GDEBA-DPPYRIPS referido a ALICIA FERRI, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

**CONSIDERANDO,**

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social);

Que se da el alta transitoria al beneficio peticionado;

Que habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;

Que ello así, por Resolución N° 006544 del 01 de Marzo de 2023 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a ALICIA FERRI;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Alicia FERRI durante el lapso 30/06/2016 al 30/11/2023, el cual asciende a la suma de \$449.297,19(conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada, quien se presenta y propone cancelar la misma mediante la afectación de doce (12) cuotas de su haber (orden 25);

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Alicia FERRI durante el lapso 30/06/2016 al 30/11/2023, el cual asciende a la suma de \$449.297,19, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto

ARTÍCULO 2. Receptar favorablemente la propuesta de pago y afectar en doce (12) cuotas mensuales de su haber jubilatorio, ello hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$449.297,19). ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo San Juan Bautista, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-34896565-GDEBA-DPTGDYAIIPS, la Resolución N° 32583 de fecha 04 de diciembre de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo SAN JUAN BAUTISTA, Número de Diegop 289, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$68.457.337,26 (Pesos sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y siete con 26 /100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

**RESOLUCIÓN N° 32.583**

VISTO, el expediente N°EX-2024-34896565-GDEBA-DPTGDYAIIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada San Juan Bautista, DIEGEP N° 289, Distrito Lanús, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada San Juan Bautista, DIEGEP N° 289, Distrito Lanús,

Nivel Primario, Obispado de Avellaneda Lanús , inscripto en el Ministerio de relaciones Exteriores y Culto Diócesis de Avellaneda bajo el Certificado N° 106/2015 y Registro N 39/2000, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2020 a septiembre de 2024.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y siete con 26/100 (\$68.457.337,26);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y siete con 26 /100 (\$68.457.337,26);en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2020 a septiembre de 2024,adeudados el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada San Juan Bautista, DIEGEP N° 289, Distrito Lanús, Nivel Primario, Obispado de Avellaneda Lanús, inscripto en el Ministerio de relaciones Exteriores y Culto Diócesis de Avellaneda bajo el Certificado N 106/2015 y Registro N 39/2000,de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremio.

**Marina Moretti**, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo Tiempo Feliz, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-36866981-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución N° 32586 de fecha 04 de diciembre de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo TIEMPO FELIZ, Número de Diegep 5247, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 33.892.938,44 (Pesos treinta y tres millones ochocientos noventa y dos mil novecientos treinta y ocho con 44/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

**RESOLUCIÓN N° 32.586**

**VISTO**, el expediente N° EX-2024-36866981-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Tiempo Feliz, DIEGEP N° 5247, Distrito Quilmes Nivel Educación Especial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Tiempo Feliz, DIEGEP N° 5247, Distrito Quilmes Nivel Educación Especial, Fundación para la Recuperación e Integración del Discapacitado Mental Padre Luis Farinello, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo la Matrícula N° 1546155, inscripto bajo el número 553 del libro 1 de fundaciones; adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2020 a septiembre de 2024.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 6/7, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a

la suma de Pesos treinta y tres millones ochocientos noventa y dos mil novecientos treinta y ocho con 44/100 (\$33.892.938,44);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos treinta y tres millones ochocientos noventa y dos mil novecientos treinta y ocho con 44/100 (\$33.892.938,44); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2020 a septiembre de 2024, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Tiempo Feliz, DIEGEP N° 5247, Distrito Quilmes Nivel Educación Especial, Fundación para la Recuperación e Integración del Discapacitado Mental Padre Luis Farinello, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo la Matrícula N° 1546155, inscripto bajo el número 553 del libro 1 de fundaciones; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Departamento Gestión de Deudas y Apremio.

**Marina Moretti**, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo Domingo Faustino Sarmiento, por 5 (cinco) días, en el EX 2024-22861354-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución N° 22084 de fecha 15 de agosto de 2024.

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, Número de Diegeg 8550, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$11.865.532,32 (Pesos once millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y dos con 32 /100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio".

**RESOLUCIÓN N° 22.084**

**VISTO**, el expediente N° EX-2024-22861354-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada, Domingo Faustino Sarmiento, DIEGEP N° 8550, Distrito San Miguel, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Domingo Faustino Sarmiento, DIEGEP N° 8550, Distrito San Miguel, Nivel Primario, señora Natalia Marina Celler, Documento Nacional de Identidad N° 31.133.755 adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2019 a diciembre de 2023.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada; Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos once millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y dos con 32 /100 (\$11.865.532,32);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos once millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y dos con 32 /100 (\$11.865.532,32); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2019 a diciembre de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Domingo Faustino Sarmiento, DIEGEP N° 8550, Distrito San Miguel, Nivel Primario, señora Natalia Marina Celler, Documento Nacional de Identidad N° 31.133.755, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios  
**Marina Moretti**, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo Mimitos, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-36852497-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución N° 32586 de fecha 04 de diciembre de 2024.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo MIMITOS, Número de Diegop 3310, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$34.883.515,35 (Pesos treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos quince con 35/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

**RESOLUCIÓN N° 32.586**

VISTO, el expediente N° EX-2024-36852497-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Mimitos, DIEGEP N° 3310, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las propietarias del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Mimitos, DIEGEP N° 3310, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, señora Haydee Beatriz Vazquez, Documento Nacional de Identidad N° 4.071.417 y señora Susana Ester Vazquez. Documento Nacional de Identidad N° 4.503.575 adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2020 a septiembre de 2024.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización-Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 8/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos quince con 35/100 (\$34.883.515,35);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos quince con 35/100 (\$34.883.515,35); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2020 a septiembre de 2024 adeudados por las propietarias del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Mimitos, DIEGEP N° 3310, Distrito

Quilmes, Nivel Inicial, señora Haydee Beatriz Vazquez, Documento Nacional de Identidad N° 4.071.417 y señora Susana Ester Vazquez, Documento Nacional de Identidad N° 4.503.575 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremio.

**Marina Moretti**, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico -Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "VECINOS LIBRES" Distrito Punta Indio.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert Departamento Control de Fuerzas Políticas Inscripción y Notificacio- nes. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, calle 51 e/7 y 8.

**Augusto Andres Gelabert**, Jefe de Departamento

feb. 5 v. feb. 7

## LICITACIONES

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

#### Licitación Pública N° 2/2025

POR 15 DÍAS - Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 2/2025 Obra Pública. Objeto: Obra para el Reacondicionamiento y Refuncionalización del edificio de Chiclana N° 524, Bahía Blanca, PBA.

Presupuesto oficial: \$598.598.844,14 (Pesos Quinientos Noventa y Ocho Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 14/100).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 12 y 13 de febrero de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar.

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, sita en Alsina N° 509, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, sita en Alsina N° 509, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 20 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente: 78142/2024.

ene. 16 v. feb. 5

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Licitación Pública N° 25/2024 - Proceso de Compra N° 164-1061-LPU24**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 25/2024 - Proceso de Compra N° 164-1061-LPU24, para la Contratación del Servicio de Perforación de Pozos, Adquisición e Instalación de Bombas y Tableros de Comando destinados a Unidades Varias, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-14-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para visita a las instalaciones: 19 de febrero de 2025 a las 9:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 27 de febrero de 2025 a las 9:00 hs.

Expediente N° EX-2024-31051716-GDEBA-DDDGASPB.

feb. 3 v. feb. 5

**Licitación Pública N° 14/2024 - Proceso de Compra N° PBAC 179-1178-LPU24**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2024 (Proceso de Compra PBAC 179-1178-LPU24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipos Digitales Trunking P25 UHF, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 20 de febrero de 2025 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-10-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2024-31467053-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

feb. 4 v. feb. 6

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO**

**Licitación Privada N° 6/2025**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 006/2025, para Provisión de Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Programa MESA del distrito de 25 de Mayo.

Apertura: Viernes 7 de febrero de 2025 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888 1° piso, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888 1° piso, 25 de Mayo.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce108@abc.gob.ar](mailto:ce108@abc.gob.ar) o en sede del Consejo Escolar - calle 27 N° 888, 1° piso, 25 de Mayo, los días hábiles de 8:00 a 14:00 hs.

Disposición 15/2025

Expediente interno N° 108-20/2022.

feb. 4 v. feb. 5

**H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 89/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 89-2025 para la Compra de Factor VIII, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, con destino del Servicio de Farmacia del Hospital Garrahan.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de febrero de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Cinco Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$295.800.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-130-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-00478532-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

feb. 4 v. feb. 5

**Licitación Privada N° 90/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 90-2025 para la Compra de Factores, para cubrir el Período de Enero a

Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de febrero de 2025, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Cinco Millones Novecientos Ochenta Mil con 00/100 (\$295.980.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-125-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-00460468-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

feb. 4 v. feb. 5

## **H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

### **Licitación Privada N° 24/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Privada N° 24/2025 para la Adquisición de Determinaciones Serología, para cubrir el Período de Enero-Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11/02/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Siete Mil Trescientos con 00/100 (\$257.407.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2025-98-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2024-39574815-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

feb. 4 v. feb. 5

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

#### **Licitación Pública N° 3000/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3000/2025 Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Colocación de Pisos de Goma de Alto Tránsito y Revestimientos Vinílicos en paredes en Módulo Central (Hematología y Oncología) para Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3000/2025.

Presupuesto oficial: \$131.253.600,00 (Pesos Ciento Treinta y Un Millón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos).

Valor del pliego: \$132.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar)

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar](http://www.hmabb.gov.ar); Intranet Proveedor/Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3000/2025.

Fecha y Lugar de apertura: 24/2/2025 - 9:00 hs. Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3000/2025.

feb. 4 v. feb. 5

## **MUNICIPALIDAD DE BRAGADO**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2025 referente a la Adquisición de Tres (3) Tractores Nuevos 0 Km, dos (2) con una potencia no menor a 100 HP y el otro con una potencia no menor a 115 HP, equipados con motor diésel, transmisión de doble tracción, cabina con aire acondicionado, toma de fuerza, sistema tres (3) puntos y dirección hidráulica, para el área de Servicios de las Delegaciones Municipales del Partido de Bragado.-

Presupuesto oficial: \$160.000.000.- (Pesos Ciento Sesenta Millones).-

Fecha de apertura de ofertas: 21/02/2025 en el Salón Blanco Excombatientes de Malvinas, Alsina 178, Bragado, pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 04/02/2025 al 20/02/2025 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.-

Recepción de oferta: Hasta el 21/02/2025 a las 8:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.-

Valor del pliego: \$160.000.- (Pesos Ciento Sesenta Mil).-

Expte. N° 4014-243/25.

feb. 4 v. feb. 5

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 12/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Funcionamiento de Unidades Turísticas Fiscales Móviles Ord. 4464.

Fecha de licitación: 10 de febrero de 2025.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 06/02/2025 al 07/02/2025.

Valor de pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000917/2024.

feb. 4 v. feb. 5

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 5/2025**

POR 5 DÍAS - Motivo: Obra de Pavimentación de Acceso al Polideportivo Lionel A. Messi en la localidad de Virrey Del Pino.

Fecha de apertura: 28 de febrero de 2025, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$625.913 (Son Pesos Seiscientos Veinticinco Mil Novecientos Trece).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 7805/INT/2024.

feb. 4 v. feb. 10

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

#### **Licitación Pública N° 10/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Artículos de Computación, para el mantenimiento del parque de computadoras del Municipio, con un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Treinta y Un Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$131.250.000) por la Dirección General de Compras se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 10 de febrero hasta el día lunes 24 de febrero de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Apertura: 26/2/2025, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 0297/2025.

feb. 4 v. feb. 5

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

#### **Licitación Pública N° 6/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2025 por la Adquisición de 5.875 Tn. de Piedra Granítica con Granulometría 10/30, a requerimiento de la Secretaría de Servicios Públicos - Municipalidad de San Vicente. Presupuesto oficial: \$350.150.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial. -

Apertura de sobres: 21 de febrero de 2025 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta de pliegos: Hasta el 19/2/2025 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs.

Adquisición de pliegos: Hasta el 19/02/25 en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de febrero de 2025 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-735-2025-00.

feb. 4 v. feb. 5

### **Licitación Pública N° 7/2025**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Playón Deportivo Doble Anexo E.P. N° 9, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente.  
Presupuesto oficial: \$195.882.064,80.-  
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.  
Apertura de sobres: 27 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.  
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.  
Valor del pliego: Gratuito  
Consulta de pliegos: Hasta el 26/2/2025 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs. a 13:45 hs.  
Adquisición de pliegos: Hasta el 19/02/25 en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs.  
Recepción de ofertas: Hasta el 26 de febrero de 2025 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente, tel.: 02225-482-251  
Expte. 4108-I-758-2025-00

feb. 4 v. feb. 5

### **Licitación Pública N° 8/2025**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: SUM y Playón Deportivo en Barrio Centro Segunda Etapa, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente.  
Presupuesto oficial: \$344.953.617,84.-  
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.  
Apertura de sobres: 28 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.  
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.  
Valor del pliego: Gratuito  
Consulta de pliegos: Hasta el 27/2/2025 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs. a 13:45 hs.  
Adquisición de pliegos: Hasta el 27/2/25 en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs.  
Recepción de ofertas: Hasta el 27 de febrero de 2025 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente, tel.: 02225-482-251.  
Expte. 4108-I-799-2025-00.

feb. 4 v. feb. 5

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0087-LPU25**

POR 3 DÍAS - Licitación Pública -modalidad convenio marco- Proceso de Compra N° 614-0087-LPU25. Objeto: Adquisición de PC's, Notebooks, Tablets y otros para la provincia de Buenos Aires 2025.  
Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Dieciocho Millones Ciento Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Setenta y Cinco Centavos (\$2.918.105.749,75).  
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.  
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Fecha de apertura: 19 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.  
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.  
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 28/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-28-GDEBA-OPCGP).  
Expediente: EX-2025-02930434-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

feb. 4 v. feb. 6

## **CONSEJO ESCOLAR DE PINAMAR**

### **Licitación Privada N° 1/2025**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Para la Contratación de Alimentos Programa DM/COM Servicio Alimentario Escolar SAE - Apertura 11/02/2025 - 10 hs.  
Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Pinamar, Rivadavia N° 1055, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuesta.  
Valor del pliego: \$150.000.  
Lugar de apertura: Rivadavia N° 1055, Pinamar.  
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gob.gov.ar](http://www.gob.gov.ar) y en sede del Consejo Escolar, Rivadavia N° 1055, los días hábiles en horario de 9 a 11 hs.  
Expediente interno 124-00015-2025.

### **Licitación Privada N° 2/2025**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa para la Contratación de Alimentos Programa MESA.

Apertura: 11/02/2025 - 10:30 hs.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Pinamar, Rivadavia N° 1055, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuesta.

Valor del pliego: \$150.000.

Lugar de apertura: Rivadavia N° 1055, Pinamar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia [www.gob.gov.ar](http://www.gob.gov.ar) y en sede del Consejo Escolar, Rivadavia N° 1055, los días hábiles en horario de 9 a 11 hs.

Expediente interno 124-00016-2025.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 9/2024**

#### **Modificatoria**

POR 3 DÍAS - Circular modificatoria sin consulta. Adquisición de Mobiliario Escolar a fin de poder atender la demanda de los establecimientos de la provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981, solicitado por la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

Modificación de oficio: Modificar la fecha de Apertura para el día 20 de febrero del corriente.

EX-2024-26624986-GDEBA-SDCADDGCYE.

feb. 5 v. feb. 7

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. DR. POSADAS**

#### **Licitación Privada N° 8/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2024, para Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período comprendido entre la Emisión de la Orden de Compra y el 30/06/2025, solicitado por el Hospital Dr. Posadas de Saladillo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas, sito en calle Empananza 2753 de la localidad de Saladillo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$126.973.531,32. (Ciento Veintiséis Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Uno con 32/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1039-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-40865213-GDEBA-HZDPMSALGP.

EX-2024-38382153-GDEBA-HZDPMSALGP.

### **H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

#### **Licitación Privada N° 13/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 13/2025, referente a la Adquisición de Medicamentos Varios, para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Enero a Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 11/02/2025 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Seis Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 80/100 (\$136.976.668,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-1049-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-42657303-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

### **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 51/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2025 - Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Insumos

con Equipamiento Endocrinología Especialidad I, solicitado por el Servicio de Laboratorio Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de febrero del 2025 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintiocho Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Doce con 00/100 (\$128.774.112,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1063-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-45465506-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

## **INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

### **Licitación Privada N° 3/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2025 - Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Inmunohepatológicos para cubrir el Período Febrero-Julio/2025, solicitado por la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH La Plata, CRH Mar del Plata, CRH Tres de Febrero y el Servicio Coordinador del Hospital Vicente López y Planes de la localidad de General Rodríguez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11/02/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Ciento Ochenta Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Noventa y Seis con 20/100.- (\$180.969.096,20.-);

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-008-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2024-43268780-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

## **H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

### **Licitación Privada N° 86/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 86/2025, para la Compra de Factores, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de febrero de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta Millones con 00/100 (\$180.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-132-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-00455765-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

### **Licitación Privada N° 87/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 87/2025, para la Compra de Factores, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, con destino al Servicio de Farmacia H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica y del Htal. Garrahan.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cinco Millones Seiscientos Mil con 00/100, (\$105.600.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-128-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-00475756-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

### **Licitación Privada N° 88/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 88/2025, para la Compra de Concentrado Antihemofílico Factor VIII, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Posadas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de febrero de 2025, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$172.250.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-129-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-00480558-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

### **Licitación Privada N° 91/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 91-2025, para la Compra de Botellas para Hemocultivos para cubrir el Período de Enero a Diciembre 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Diez Millones Quinientos Ocho Mil Quinientos 00/100 (\$110.508.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-143-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-37037117-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

### **H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

#### **Licitación Privada N° 9/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2025, por la Adquisición de Insumos de Farmacia, para cubrir el Período de 07/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 11 de febrero de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$33.911.440,60 Treinta y Tres Millones Novecientos Once Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos con 60/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2025-116-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2024-43136344-GDEBA-HZGLMMSALGP.

### **H.Z.E. DR. NOEL H. SBARRA**

#### **Licitación Privada N° 2/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período comprendido entre Enero a Junio 2025 inclusive, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Especializado Dr. Noel Sbarra.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de febrero a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Dr. Noel H. Sbarra, sito en calle 8 N° 1689 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cien Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Ochenta con 28/100 (\$100.279.080,28).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Dr. Noel H. Sbarra, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-29-GDEBA-HZEDNSMSALGP.

EX-2024-41360416-GDEBA-HZEDNSMSALGP.

### **H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

#### **Licitación Privada N° 9/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2025, para la Adquisición de Prácticas Médicas fuera de la Dependencia-Hemodinamia, para cubrir el Período de 18/01/2025 - 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Alta Complejidad del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11/02/2025, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr.

José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100, (\$84.338.800,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-188-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-46072355-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

## **H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

### **Licitación Privada N° 1/2025**

#### **Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese la Licitación Privada N° 1/2025 para la Adquisición de Material Descartable y Líquidos para el Laboratorio para 2025 para cubrir el Período del 1º Semestre 2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano.

Apertura de propuestas: Había sido programada para el día 20 de enero a las 11 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en Avenida de los Constituyentes 3120 localidad de villa Zagala, partido de San Martín.

DISPO-2025-85-GDEBA-HZGMBMSALGP.

EX-2024-39410241-GDEBA-HZGMBMSALGP.

## **H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

### **Licitación Privada N° 35/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2025, para la Adquisición de Bacteriología Automatizada para Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01 al 31/12, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de febrero del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$26.240.000,00 (Veintiséis Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-64-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2024-40643123-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

### **Licitación Privada N° 36/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2025, para la Adquisición de Líquidos para Farmacia, para cubrir el Período de 20/01 al 30/06, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de febrero del 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$56.444.777,00.- (Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos con 00/100.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-65-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2024-44959847-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

## **H.L.G.A. DR. ARTURO MELO**

### **Licitación Privada N° 1/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025, para la Contratación de Adquisición de Insumos Medicamentos para cubrir el Período de Enero-Junio, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11/2/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo, sito en calle Villa de Luján 3050 de la localidad de Remedios de

**Escalada.**

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$47.478.240,00 Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2025-28-GDEBA-HLDAMMSALGP.

EX-2024-38579224-GDEBA-HLDAMMSALGP.

**H.I.G.A. PEDRO FIORITO****Licitación Privada N° 36/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 36/2025, para la Adquisición de Insumos Varios, para cubrir el Período de Tres Meses, solicitado por el Servicio de Neurocirugía del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Seis Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Veinticinco con 00/100 (\$56.774.925,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-86-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-36950648-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN****Licitación Privada N° 28/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2025 -Rentas Generales, para la Adquisición de Reactivos c/Equipamiento, para el Período desde el 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de febrero de 2025 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Noventa y Dos Millones Setecientos Noventa y Seis Mil con 00/100 \$92.796.000,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) (sin costo).

DISPO-2025-138-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2024-42286446-GDEBA-HIPPMSALGP.

**Licitación Privada N° 29/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2025 -Rentas Generales, para la Adquisición de Reactivos c/Equipamiento, para el Período desde el 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Doscientos Veinticuatro Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 \$224.149.660,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) (sin costo).

DISPO-2025-140-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2024-42282454-GDEBA-HIPPMSALGP.

**H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO****Licitación Privada N° 44/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/25, destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio-Química Clínica (Planta) para cubrir el Período Febrero a Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de febrero de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ocho Millones Seiscientos Nueve Mil Seiscientos con 00/100 (\$108.609.600,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2025-76-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2024-41290554-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

## **H.I.G.A. SAN FELIPE**

### **Licitación Privada N° 183/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 183/2024 RG, para contratar la Adquisición de Medicamentos Inyectables en General, para cubrir el Período del 1/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe. Apertura de propuestas: El día 11/02/2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 50/100 (\$132.212.491,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2025-47-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Expte. 2024-39460671-GDEBA-HZGASFMSALGP.

### **Licitación Privada N° 200/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 200/2024 RG, para contratar la Adquisición Alimentación Enteral, para cubrir el Período del 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 11/02/2025 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Un Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$48.801.364,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2025-46-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Expte. 2024-40382434-GDEBA-HZGASFMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 10/2024 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión Onerosa de Uso y Explotación de las Instalaciones del Camping Municipal de la localidad de Cacharí, partido de Azul, según ordenanza N° 5038/2024, por un plazo de 48 meses.

Valor de pliego: \$1600,00 (Pesos Mil Seiscientos con 00/100)

Canon mínimo de concesión: \$160.000,00 mensuales (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100).

Consulta del pliego: En días hábiles en la Delegación de Cacharí sita en Belgrano N° 1663 -Cacharí- partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 7:00 a 14:00 hs.- Teléfono (02281) 481008 o al mail: [cachari@azul.gob.ar](mailto:cachari@azul.gob.ar) - Sr. Iván García.

Descarga de pliegos: En la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Venta de pliegos: En Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 P.A. de Azul, en el horario de 8:00 a 14:00, hasta el 11 de febrero de 2025 - tel.: 02281-439513/580.

Se podrá realizar transferencia bancaria CBU 0140310501632803431030 y enviar comprobante al correo electrónico [comprasmunicipalidadazul@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com).

Día apertura de ofertas: El 13 de febrero de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul - 1° piso.

Expediente "DM"448/2024.

feb. 5 v. feb. 6

## **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Bacheo de Hormigón en la ciudad de Azul en el marco de la afectación de fondos por Tasa Vial en el Período 2025.

Presupuesto oficial: \$170.510.500,00 (Ciento Setenta Millones Quinientos Diez Mil Quinientos con 00/100).

Valor de pliego: \$85.255,25 (Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 25/100).

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Consulta del pliego: En los días hábiles en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de Mayo N° 619, planta alta, de la ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., email [vialidadurbanaazul@gmail.com](mailto:vialidadurbanaazul@gmail.com), tel. (02281) 434717/16 y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, planta alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), hasta el día 21 de febrero de 2025, en el horario de 8:00 a 13:00 hs., al mail: [comprasmunicipalidadazul@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com), tel. (02281) 439513/439580 o por transferencia bancaria al CBU: 0140310501632803431030, enviando el comprobante al mail indicado anteriormente.

Día apertura de ofertas: El 27 de febrero de 2025, en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "S"118/2025.

feb. 5 v. feb. 6

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 13/2025**

#### **Anulación**

POR 2 DÍAS - Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 13/2025 mediante Resolución N° 33/2025 para la Provisión de Papel, Sobres, Impresión, Ensobrado, Clasificación y Empaque de la Emisión de Tasas Municipales (cuotas 2 a 6, período fiscal 2025) a pedido de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui.

Expediente N° 4011-12759-SE-2025.

feb. 5 v. feb. 6

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Pavimentación Carlos Tejedor, Barrio N. Kirchner 2° Etapa.

Fecha de apertura: 19/02/2025 - Hora: 10:00

Lugar: Sala de reuniones del Palacio Municipal.

Valor del pliego: \$273.792,37

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 18 de febrero.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Decreto: 445/25

Expediente: 4020-7870/25.

feb. 5 v. feb. 6

## **ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE**

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

#### **Licitación Pública Nacional e Internacional N° 3/2025**

##### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Objeto: Concesión el Uso y Explotación de la Totalidad de las Instalaciones del Estadio José María Minella, Estadio Polideportivo Islas Malvinas y de los Espacios Comunes y Necesarios para el cumplimiento del objeto de la concesión ubicados dentro del Parque Municipal de los Deportes Teodoro Bronzini.

Debido a un error involuntario se consignó: Consulta del pliego: Hasta el 25 de abril de 2025; cuando debió decir: Consulta del pliego: Hasta el 11 de abril de 2025.

Decreto N° DECFC-2025-201-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 265 Dígito 1 Año 2024 Cuerpo 2.

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 8/2025**

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes.

Fecha apertura: 27 de febrero de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$941.727.- (Son Pesos Novecientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Veintisiete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 8877/INT/2024.

feb. 5 v. feb. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

### **Licitación Pública N° 6/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 6/2025 para la Adquisición de Descartables destinados al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Ochocientos Veintisiete Mil con 10/100 (\$138.827.000,00.-)

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 17 de febrero de 2025 hasta las 12:30 hs. Teléfono: (02355) 439000 internos 104/124 E-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar), [ccuadrado@lincoln.gob.ar](mailto:ccuadrado@lincoln.gob.ar).

Valor del pliego: Pesos Quince Mil con 00/100.- (\$15.000,00.-).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día lunes 17 de febrero de 2025.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Martes 18 de febrero de 2025 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la Licitación: Martes 18 de febrero de 2025 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 544/2025

Expediente: 4065-0019/2025.

feb. 5 v. feb. 6

### **Licitación Pública N° 7/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 7/2025 para la Adquisición de Medicamentos destinados al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$245.274.550,00.-).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 18 de febrero de 2025 hasta las 12:30 hs. Teléfono: (02355) 439000 internos 104/124 E-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar), [ccuadrado@lincoln.gob.ar](mailto:ccuadrado@lincoln.gob.ar).

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100.- (\$20.000,00.-).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día martes 18 de febrero de 2025.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 19 de febrero de 2025 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Miércoles 19 de febrero de 2025 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 545/2025

Expediente: 4065-0020/2025.

feb. 5 v. feb. 6

## **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Concesión de la Planta de Tratamiento y Separación RSU ubicada en Maipú, Bs. As. Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Reciclables generados en el partido de Maipú, Bs. As.

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: El 26 de febrero de 2025, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 10 de febrero de 2025 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras calle Rivadavia N° 455 Maipú, tel. (02268) 421-371 Interno N° 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 20 de febrero de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 21 de febrero de 2025.

Recepción de ofertas hasta el 26 de febrero de 2025 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$100.000,00.-

Expediente: 4071-0733/25.

feb. 5 v. feb. 6

## **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para Otorgar en Concesión el Uso y Explotación de la U.T.F. Playa Dorada Ord. 26509

Fecha de apertura: 7 de marzo de 2025 - 9:30

Lugar de apertura: Museo de Ciencias Naturales "Lorenzo Scaglia". Avda. Libertad 3099.

Canon oficial: \$60.000.000.- (Sesenta Millones)

Garantía de oferta: 100 % canon oficial

Pliego en: [www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones)

Consultas: Departamento de UTF - EmturyC 2235285126- utf@turismomardelplata.gob.ar

Expediente: EX-2024-00507196-MUNIMDP-DTUTF#EMTURYC

feb. 5 v. feb. 6

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento Asfáltico de calles de Cuenca Pluvial Río Atuel - Monte Hermoso.

Presupuesto oficial: \$320.464.752,76.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura: 25 de febrero a las 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nélide Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$320.464,75.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 7:00 a 12:30 hs., a partir del 10 de febrero de 2.025 en Oficina de Recaudación, edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo) lunes a viernes de 7:00 a 12:30 hs.

Visita de obra: 18 de febrero de 2.025 10 hs. en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso, Monte Hermoso.

Financiamiento: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Buenos Aires.

Resolución 1114/2023.

feb. 5 v. feb. 6

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 6/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Herramientas para Tareas de Desmalezado y Poda.

Presupuesto oficial: \$417.210.714,00.- (Pesos Cuatrocientos Diecisiete Millones Doscientos Diez Mil Setecientos Catorce con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/02/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/02/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 28/02/2025 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 05/02/2025 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 5 v. feb. 6

### **Licitación Pública N° 9/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para las Distintas Dependencias de la Secretaría de Salud

Presupuesto oficial: \$355.440.000,00.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/02/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/02/2025

Fecha de apertura de ofertas: 05/03/2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 05/02/2025 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

feb. 5 v. feb. 6

### **Licitación Pública N° 13/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Kits de Útiles Escolares.

Presupuesto oficial: \$658.500.000,00.- (Pesos Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 18/02/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 19/02/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 20/02/2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 05/02/2025 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 5 v. feb. 6

### **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Compra de Insumos Médicos para el Sistema de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$500.000,00 (Quinientos Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 24 de febrero de 2025, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 26 de febrero de 2025, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

feb. 5 v. feb. 6

### **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

#### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 28 de febrero de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Concreto Asfáltico.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$1.980.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$198.000.000,00 (Ciento Noventa y Ocho Millones).

feb. 5 v. feb. 6

### **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

#### **Licitación Pública N° 12/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Impermeabilización de Azoteas y Carpinterías Exteriores de Aluminio para Hospital Municipal de Alta Complejidad, Ubicación: Colectora de Acceso a Tigre Oeste 1600 - ciudad de Tigre.

Presupuesto oficial: \$4.682.597.600,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Dos Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$4.682.597,60 (Pesos Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Siete con 60/100).

Fecha de apertura: 28 de febrero del año 2025 a las 11,00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 25/02/2025 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0028810/2024.

feb. 5 v. feb. 6

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

## Licitación Privada N° 6/2025

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Materiales Eléctricos para la Concesión de ABSA

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de febrero de 2025.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$222.666.733,45 + IVA.

La fecha de apertura será el 17 de febrero de 2025.

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. JUAN MANUEL GALARRAGA domiciliado en 528 N° 3582, Tolosa, La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 28 de enero de 2025. Mart. Guillermo Enrique Saucedo Presidente.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** FRANCISCO AGUSTÍN GIL FRIAS, CUIT 20-42054665-4, transfiere el Fondo de Comercio Cancha de Fútbol 5 "La Ferreryra", Maestro Eduardo Ferreryra 3243, San Miguel, Buenos Aires, a Diego Antonio Migueles, CUIT 30-70914403-7. El edicto se publica a los efectos de concluir la transferencia de la Habilitación Municipal. Francisco Agustín Gil Frias, DNI 42.054.665; Diego Antonio Migueles, DNI 40.550.410.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - **Matheu.** GOMEZ NATALIA VERONICA, CUIT 27-30050267-4, transfiere Fondo de Comercio dedicado a Dietética, Cotillón y Almacén, denominado Dietética Danna's, ubicado San Martín N° 81, Matheu, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires a Nuñez Erica Rosana, CUIT 27-29490777-2. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Gomez Natalia Veronica, CUIT 27-30050267-4; Nuñez Erica Rosana, CUIT 27-29490777-2.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** FERNANDEZ LEONEL CARLOS ISAAC, DNI 40.896.490, cede de forma gratuita Fondo de Comercio, ubicado en Avda. San Martín N° 2601, Fcio. Varela, a Canela Boulangerie Et Patisserie S.R.L. - CUIT 30-71851245-6. Rubro Panadería y Confitería. Reclamos de ley en el mismo. Fernandez Leonel Carlos Isaac, DNI 40.896.490.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - **Coronel Suárez.** En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.687, el Sr. BERNARDO GASTON DENK, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Verónica Alarcón, titular del DNI 24383458, CUIT 23-24383458-9, con domicilio real en Av. Alemanes del Volga 2518, Pueblo Santa Trinidad, Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de Fondo de Comercio del negocio de su propiedad vinculado al rubro Almacén, que gira bajo el nombre "Den-Clar", a favor de Doña Fengjin Li, china, de estado civil soltera, titular del DNI 94785200, CUIT 27-94785200-6, con domicilio real en Conturbi 53, Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley en Estudio "Conserva, de Lusarreta & Diez Abogados", con domicilio en Av. Alsina 410 de la ciudad de Coronel Suárez, tel. 02926-421246. Firma: Sebastián Diez, Abogado inscripto al T° XII. F° 102 CABB.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DIAS - **Quilmes.** SUAREZ OSCAR HÉCTOR, CUIT 20-14386563-1, transfiere a Jonathan Rubén Duran, CUIT 20-31719211-3, el fondo de comercio de Elaboración y Venta de Panificados, situado en la calle Colón 299, Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en Rojas 1285 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Suarez Oscar Héctor. DNI 14.386.563 Vendedor; Jonathan Rubén Duran, DNI 31.719.211, Comprador.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - **Garín.** MIRANDA NAON AGUSTÍN EZEQUIEL, CUIT 20-36665871-9, transfiere a Cidade Claudia Patricia, CUIT 27-17565406-8, el Fondo de Comercio de Fiambrería, Despensa, Productos de Granja Y Quiosco, sito en Padre Perna N° 1015, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Miranda Naon Agustin Ezequiel, DNI 36.665.871; Cidade Claudia Patricia, DNI 17.565.406.

feb. 3 v. feb. 7

POR 5 DÍAS - **San Fernando.** HÉCTOR DANIEL ROBLES, DNI 12.160.274, domiciliado en Alfredo Palacios 1156, dpt. 4 C, localidad de Victoria, San Fernando, vende el Fondo de Comercio denominado Droguería Robles dedicado al rubro de droguería, ubicado en Alfredo Palacios 1063, localidad de Victoria, San Fernando a la sociedad Droguería Robles S.A.,

CUIT 30-71883306-6, representada por Osvaldo Eduardo Siseles. Oposiciones de ley en calle Juncal 4450, piso 12, of. 1, CABA, Argentina. Héctor Daniel Robles, Osvaldo Eduardo Siseles.

feb. 4 v. feb. 10

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. BRUZZESE RAFAEL JAVIER, DNI 21.788.506, CUIT 20-21788506-0, con domicilio en Tucumán 378, Moreno, pcia. de Bs. As., representado por Bruzzese María Virginia en carácter de apoderada, con DNI 24.618.856 y CUIT 23-24618856-4 cede en forma gratuita al Sr. Urquiza Sebastián Enrique, DNI 24.949.904, CUIT 20-24949904-9, con domicilio en Bacacay 4131, dpto. 2A, CABA, el fondo de comercio del rubro Cafetería y Confitería, franquicia Havanna, Moreno centro, con domicilio en Nemesio Álvarez 205, Moreno, pcia. de Bs. As., Expediente N° 228669-B-2021, Cuenta de Comercio N° 21788506. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Firmado por María Virginia Bruzzese, DNI 24.618.856, Apoderada; Sebastian Urquiza, DNI 24.949.904, Cesionario.

feb. 4 v. feb. 10

**POR 5 DÍAS - San Martín.** DASS ARGENTINA S.R.L. cede de forma gratuita a Dass Eldorado S.R.L. el Fondo de Comercio del local comercial con rubro "Indumentaria", ubicado en San Lorenzo 3773, Shopping Factory San Martín, local N° 1008, San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Facundo Roldan Bulnes, DNI 22.873.799, Dass Eldorado S.R.L.; Brian Handley, DNI 92.441.624, Dass Argentina S.R.L.

feb. 4 v. feb. 10

**POR 5 DÍAS. Moreno.** El señor JAIME MENA, MARCOS ANTONIO, DNI N° M8.293.806, C.U.I.T. N° 20-08293806-1, con domicilio en Gurruchaga N° 515 de Boulogne, San Isidro, Buenos Aires, representado por el señor Jaime Mena, Matías, DNI N° 31.719.044, en carácter de Apoderado, cede en forma gratuita al señor Jaime Mena, Matías, DNI N° 31.719.044, C.U.I.T. N° 20-31719044-2, con domicilio en Gurruchaga N° 515 de Boulogne, San Isidro, Buenos Aires, el fondo de comercio de Rubro Cámping con Piletas y Cabañas, con domicilio en Padre Luis Varvello N° 4.429 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-45243-J-2006 - Cuenta de Comercio N° 20082938061. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Jaime Mena, Matías, DNI N° 31.719.044, Apoderado, Cedente. Jaime Mena, Matías, DNI N° 31.719.044, Cesionario.

feb. 5 v. feb. 11

## ▲ CONVOCATORIAS

### CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Sres. Accionistas de Clínica del Niño y la Madre S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 2025, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle San Luis 2176, piso 2, de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Constitución de la asamblea y elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Informe de gestión.
3. Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 52 iniciado el 1 de agosto de 2023 y finalizado el 31 de julio de 2024.
4. Tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio.
5. Tratamiento y consideración de la gestión del directorio. Asignación de remuneración del directorio.

Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Hilario Andrés Ferrero, Presidente, DNI 24.043.026.

feb. 4 v. feb. 10

### ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD

#### Asamblea Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - De conformidad con lo estipulado en el art. 29 del Estatuto Social. El consejo directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad M.N 2313, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 20/3/2025 a las 18 hs., en la sede social de la calle Víctor Mercante 198 (ex 200) de la cdad. de Libertad del pdo. de Merlo, con el objeto de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de gastos, recursos e informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico N° 24 comprendido desde 1/1/2024 y cerrado el 31/12/2024.
- 3- Elección de los dos socios para refrendar el acta junto con presidente y secretaria.
- 4- Elección de tres socios por vacantes en la comisión directiva.
- 5- Publíquese por el término de 5 días.

Nota: se deja aclarado que de conformidad al Art. N° 38 del estatuto social, el quorum establecido de la mitad más uno de los asociados, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se procederá a sesionar válidamente con un número de

asociados no inferior al total de los miembros titulares de los órganos de administración y junta fiscalizadora.  
Pdte. Araceli Lujan Malerba.

feb. 4 v. feb. 10

## **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LIMITADA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, convocamos a los señores Asociados a la Octogésima Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día martes 25 de febrero de 2025, a las 20 horas, en primera convocatoria, en el patio del edificio de la sede Social, sito en calles Belgrano y Avellaneda, con ingreso por calle Avellaneda N° 10 de la ciudad y partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos (2) Asociados para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estados Complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico N° 80 finalizado el 31 de octubre de 2024. Destino del saldo de la cuenta: "Ajuste del Capital" (Resolución 3866/23 del INAES).

3º) Ampliación y adecuación del objeto social. Modificación del Artículo 5º del Estatuto Social.

4º) Designación de tres (3) Asociados para formar la Comisión Receptora de Votos y practicar el escrutinio de la elección.

5º) Elección de tres (3) Consejeros Titulares del Consejo de Administración, por tres (3) años, en reemplazo de doña Cristina Garayalde, don Santiago Agustín Cauda y don Darío Rubén Laviano, por terminación de mandato.

6º) Elección de tres (3) Consejeros Suplentes del Consejo de Administración, por un (1) año, en reemplazo de don Sergio Raúl Andriola, don Eduardo Alfredo Cirulli y don Miguel José Pinteño, por terminación de mandato.

7º) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente, por un (1) año, en reemplazo de don Miguel Angel Garayalde y de don Raúl Alberto Ormaechea, respectivamente, por terminación de mandato.

Nota: Luego de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes (Art. 36 del Estatuto Social).

Consejo de Administración. Ing. Santiago Agustín Cauda, Secretario; Lic. Cristina Garayalde, Presidente.

feb. 5 v. feb. 7

## **SOCIEDADES**

### **STAUBEN LP S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 05/11/2024. Nuevo Directorio por Renuncia de Florencia Weilenmann, DNI 30.728.009 y Hermann Santiago Weilenmann, DNI 12.942.845. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Andres Alejandro Schwindt, DNI 25.013.501, Director suplente: Hermann Santiago Weilenmann DNI 12.942.845. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarneri, Contadora.

### **DCUPS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Complementaria del 30/12/24 rectifica CUIT del Socio Hernán Muñoz, CUIT Correcto 23-29319252-9. Dr. Victor Jose Maida, Abogado.

### **PASEO FLORENTINO S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica aviso publicado el 2/1/25: Fecha cierre ejercicio correcta 31/12. Dr. Victor Jose Maida, Abogado. T° 7 F° 200 CALM.

### **M & A CARPINTERÍA METÁLICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ariel Fernando Figueroa, 29/9/781978, Triunvirato 4612 Caseros, pdo. Tres de Febrero pcia. Bs. As., DNI 26.760.781 CUIT 20-26760781-9 y Matías Eduardo Guiñazu, 12/5/77 Nuestra Señora de la Merced 6275 El Palomar, pdo. Tres de Febrero, pcia. Bs As DNI 25.984.017 CUIT 20-25984017-2. Ambos casados, argentinos y herreros 2) 20/12/24 3) M & A Carpintería Metálica S.R.L. 4) Doctor Jose Rebizzo 5253 Caseros pdo. Tres de Febrero pcia. Bs. As. 5) a) Compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución y/o mandato, consignación y fabricación de Materiales eléctricos, máquinas y equipos de uso industriales, accesorios y repuestos, pinturas en general y sus accesorios, artículos de ferretería industrial y comercial en general. b) Comercialización, compra, venta, tanto al por mayor como al por menor, importación, exportación, representación y distribución, de artículos de cerrajería industrial y/o domiciliaria, en especial herrajes y accesorios para puertas, ventanas, portones y aberturas de todo tipo y/o material, cerraduras, cerrojos, cilindros, manijas, manijones, llavines, pomos, mirillas, pasadores, porta candados, topes y retenes, soportes, burletes; herrajes y accesorios para vidrio, muebles de madera, vestidores y mamparas, en especial bisagras, cerrojos, distanciadores, tiradores, manijas, ménsulas, patas, ruedas, soportes, amortiguadores, cerraduras, correderos, sistemas corredizos y/o elevables; sistemas de automatización de portones, ruedas, rieles, estabilizadores; accesorios y kits para colocación de cortinas y toldos; perfiles y accesorios para aluminio, perfilaría y sus accesorios en general C)

Fabricación y colocación de barandas, rejas, techos, estructuras, puertas ,muebles , ventanas , portones, cerramientos, y todo tipo de herrerías y carpinterías metálicas.. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante 6) 99 años 7) \$1.000.000 8) Administración y Representación Legal: 1 o más Gtes e/forma individual e indistinta p/99 años 9) Gerente Ariel Fernando Figueroa y Matías Eduardo Guinazu ambos con domicilio especial en sede social. Fiscalización. Art 55 LGS 10) 30/09. Dr. Victor Jose Maida, Abogado.

**EL TONY E HIJO TALLER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 17/12/2024 se resolvió constituir la sociedad. Socios Puntano Mariano Ivan, argentino, empresario, nacido 14/01/95, DNI 39.959.548, soltero, Derqui 132, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires y Puntano Antonio Ubaldo, argentino, empresario, 02/12/66, DNI 17.885.485, casado, Domicilio Derqui 132, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Denominación El Tony e Hijo Taller S.R.L., calle Av. Luciano Valette 1190, Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires: \$500.000. Cierre de ejercicio: 31/01de cada año. Duración: 30 años. Objeto:La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Reparación y pintura de carrocerías, colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores, mecánica del automotor, compra y venta de artículos para reparación y pintura y para mecánica de automotor. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y enajenar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, asociarse con terceros ya sean personas físicas o jurídicas, presentarse en licitaciones públicas o privadas y en general para contraer todo tipo dederechos y todo tipo de obligaciones inclusive las prescriptaspor el Código Civil y Comercial de la Nación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidas por las leyes y por este estatuto.Representación: Ejerce la representación y administración de la sociedad el/los Gerente/s Mandato contempo indeterminado. Gerente el Socio Puntano Mariano Ivan, con datos que surgen del presente, domicilio especial enlasede socialfijada según instrumento privado Constitutivo de fecha 17/12/2024 Av. Luciano Valette 1190, Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. La fiscalización estará a cargo de los socios de acuerdo al Art. 55 Ley General de Sociedades.- Norma Rosario Gavelini, Contadora Pública, Tº 353 Fº 250 CPCECABA.

**N & CO PAY CREDIT SERVICIOS FINANCIEROS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.D. N° 15 del 13/12/2024 se resolvió trasladar la sede social, mudándose de la calle 14 N° 646, piso 3º, dpto. 2 de La Plata, loc. y part. de La Plata, prov. de Buenos Aires a la calle Cazadores de Coquimbo 2860 piso 2º, loc. de Munro, part. de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Carolina Pasquale, Tº L, Fº 53 C.A.L.P.

**N&CO PAY SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS EN PAGOS ELECTRÓNICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Gerencia N° 18 del 13/12/2024 se resolvió trasladar la sede social, mudándose de la calle 14 N° 646, piso 3º, dpto. 2 de La Plata, loc. y part. de La Plata, prov. de Buenos Aires a la calle Cazadores de Coquimbo 2860 piso 2º, loc. de Munro, part. de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Carolina Pasquale, Tº L, Fº 53 C.A.L.P.

**DALCROS S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que el Directorio de Dalcros S.A. mediante Acta de reunión de fecha 10/10/2024 ha resuelto el cambio de la sede social sin reforma de Estatutos a la calle Lavalle N° 20 - Oficina 6 de la ciudad de Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez en la provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Jorge Ferrari, Contador Público.

**VIGNOLI Y D'ANGELO Sociedad Comercial en Comandita por Acciones**

POR 1 DÍA - En Asamblea Extraordinaria del 02/12/2024, la sociedad resolvió la disolución y nombramiento de liquidador por vencimiento del plazo. Se designó y ratifico liquidador al Héctor Francisco Valcarce, DNI 13.679.768, domicilio en Hipólito Yrigoyen 1105, piso 6º dpto. "10" Avellaneda, Avellaneda, pcia. Bs. As., quien acepto el cargo y constituye domicilio en General cesar Díaz 2347 dpto. 1 CABA. Juan Martin Bassi, Abogado.

**CERRO LUJÁN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 29/01/2025, Cerro Luján S.R.L.; Socios: Antonela Nicole Santana, 27 años, soltera, argentina, empresaria, domicilio en Champagnat 445 de Luján, Bs. As.; y Yamila Ailen Santana, 30 años, soltera, argentina, empresaria, domicilio en Santa Rita 964 de Luján, Bs. As., Objeto: Transporte de cargas en general, distribución de stocks, encomiendas; nacionales o internacionales, por vía terrestre, mediante vehículos propios o de terceros; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos en general; venta, distribución, y consignación de alimentos, productos de limpieza, bebidas, mayorista y minorista, cría, engorde, faena y posterior comercialización al por mayor de cualquier producto y subproducto de granja, mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes y/o las actividades indicadas en los puntos anteriores. Actividades financieras con recursos propios, excluidas las fiscalizadas por el B.C.R.A. Capital Social: \$1.000.000. Duración: 90 años desde 29/01/2025; Administración: A cargo de los socios; Fiscalización: A cargo de los socios; Representación Legal: Cualquiera de los socios. Cierre Ejercicio: 30 de junio. Sede: Champagnat 445, Luján. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

**PEHUACIENDA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 7 del 20/01/2025, Guillermo Oscar Larocca, argentino, nacido el 17/08/1967, con DNI 18.449.564, CUIT. 20-18449564-4, divorciado, Productor Agropecuario, domiciliado en Félix de Olazábal 1372, ciudad y partido de Ituzaingó, prov. de Bs. As. y Pablo Leonardo Ampugnani, argentino, nacido el 02/05/1980, DNI 28.061.619, CUIT 20-28061619-3, soltero, Productor Agropecuario, domiciliado en Crisólogo Larralde 1732, ciudad de Castelar, partido de Morón, prov. de Bs. As., constituyeron "Pehuacienda S.A.". Sede Social: Francia N° 2566, piso 4°, departamento C, ciudad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital Social: \$30.000.000. Objeto: A) Producción Agropecuaria, explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, elaboración de productos lácteos o de ganadería, importación y exportación de las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. B) Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la agricultura y ganadería; c) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Administración: Directores entre un mínimo de 1 y máximo de 5; Representación Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: se prescinde. Cierre de Ejercicio: 30/06 de cada año. Directorio: Presidente: Guillermo Oscar Larocca y Director Suplente: Pablo Leonardo Ampugnani. Ambos mandatos son por 3 ejercicios y constituyen domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM, Profesional Autorizada.

### **PLUS MEDIA PRODUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Se rectifica fecha cierre ejerc.: correcto 31/12. Se rectifica loc. del acc. Federico Martín Bueno siendo la correcta Manuel B. Gonnet. Giselle Lagrange, Abogada T° 52 F° 103 CALP.

### **DREAMING TOGETHER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. La fecha correcta del Contrato de S.R.L. es 11/09/2024. Valeria Cristina Maran, Abogada, T° XIII F° 197 C.A.Q.

### **AHORA RERAISE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/09/24: 1) Se designó Presidente: Germán Gastón Almada y Director Suplente: Ariel Federico Testa. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM, Profesional Autorizada.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **BDI BLINDAJES DOMICILIARIOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - BDI Blindajes Domiciliarios S.A.S. Instrumento Complementario de fecha 28/01/2025 se realizó la rectificación de la Sede Social: Establecer la sede social en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 56, de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, de la provincia de Buenos Aires. Bibiano Javier Ángel David, DNI 28.068.674, Administrador Titular. Bibiano Ivonne Linda Celeste, DNI 30.962.293, Administrador Suplente.

## **▲ VARIOS**

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-96181/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 137A, Parcela 16, partida 11957.

**María Camila Martínez**, Directora General.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-96852/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente;

de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26B, Parcela 18, partida 56669.

**María Camila Martínez**, Directora General.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98134/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 69, Parcela 8E, partida 97998.

**María Camila Martínez**, Directora General.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-87615/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 16, Manzana 16C, Parcela 11, Pda 13260.

**María Camila Martínez**, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-93455/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 8, Manzana 8B, Parcela 5, Partida 13341.

**María Camila Martínez**, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-98131/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 2A, Parcela 10, Partida 55818.

**María Camila Martínez**, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-98128/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección L, Manzana 254, Parcela 17, Partida 75581.

**María Camila Martínez**, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82494/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 24, Parcela 11, Partida 99727.

**María Camila Martínez**, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88364/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 68, Manzana 68A, Parcela 22, pda 27611

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 68, Manzana 68A, Parcela 23, pda 27612

**María Camila Martínez**, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88989/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 228, Parcela 20, pda. 100-25247

**María Camila Martínez**, Directora General.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-88963/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 90, Manzana 90A, Parcela 4, Pda. 63636.

**María Camila Martínez**, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87850/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 24, Manzana 24C, Parcela 19, pda. 39445

**María Camila Martínez**, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

## **CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica a al Señor MARIANO NAHUEL GARCÍA, legajo N° 476.807, que en el EX2023-36673853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe DOCFI-2025-00052204-GDEBA-DSUMCGP. La Plata, 2 de enero de 2025. Corresponde al EX2023-36673853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-515-GDEBA-CGP, por la que se da cuenta del faltante de la funda original del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel RB3, modelo BXPB, serie N° 138.776, que le fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, y; Considerando: Que conforme surge de del acta agregada en el orden N° 3, pág. 3, el día 30 de Agosto de 2023, la encargada del área de Logística de la Sub Comisaría Camet de la localidad de Mar del Plata, Agente Noelia Velázquez, en momentos en que realizó control de los elementos de dicha Subdependencia, llamó al Agente pre referido en el párrafo que antecede a los efectos de que haga entrega de su chaleco antibalas reglamentario. Fue en ese contexto, que el Agente García dio el mismo sin su respectiva funda original, entregando en su lugar otra de color azul. Que seguidamente, en la págs. 11/13 del orden N° 7, luce acta de visu y fotografías del chaleco antibalas en cuestión. Que por su parte, en la pág. 3 del archivo de trabajo adunado al orden N° 25, se acompañó nuevo examen de visu por el cual se constató el faltante de la funda original y que los respectivos paneles balísticos no correspondían a ese chaleco antibalas, por lo cual, no podía ser retornado a servicio y uso habitual. Que en el orden N° 76, por Disposición N° 204271/2024, el Subjefe de Policía de la Provincia, dispuso, sancionar con cuarenta (40) días de suspensión de empleo sin goce de haberes al Agente García, legajo N° 476.807, por hallarlo responsable del elemento dañado, a tenor de lo estipulado en el artículo 197, inciso h), del decreto N° 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982. Que asimismo, dispuso la baja patrimonial de los registros de la Institución Policial, del elemento en cuestión. Que requerida la intervención de esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la RESO-2024-515-GDEBA-CGP, (orden 140), ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en la suscripta la Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida. En tales condiciones, se recibe y aceptó el cargo la suscripta (orden 142), disponiéndose a obrar conforme lo indica el acto citado. Que se libra Oficio a la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad (orden 143), a fin de que informe el valor de reposición del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel de protección RB3, modelo BXPB, serie N° 138.776, a la fecha de exteriorización del hecho 30/08/2023. La Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad (orden 144) informa el valor de reposición a la fecha del hecho (30/08/2023) del aludido chaleco antibalas asciende a la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos (\$385.900) por unidad. II) Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal. Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial". Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha atribuido a la Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 197 inciso h) del Decreto N°1050/09; demostrando que con su accionar incumplió con la obligación de conservar los materiales de trabajo ocasionando su pérdida, la afectación de la operatividad del servicio; y con el deber legalmente impuesto al personal policial por las normas que rigen su actuación, evidenciándose una grave afectación a la ética y la honestidad del funcionario. En ese marco, el señor Contador General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado. Que en consecuencia, la responsabilidad del señor Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por los resultados del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que el mismo pueda ejercer en las etapas pertinentes. Ergo, en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada y conforme a lo manifestado por la Dirección de Armamento, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado por el faltante del chaleco, asciende a la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos (\$385.900). A los fines de determinar la fecha del perjuicio (art. 19, inc. f) Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767) se establece el de la fecha del hecho; a tal efecto, se considera el día 30 de agosto de 2023. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al señor Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, por el perjuicio fiscal señalado en el presente. Por ello a Instrucción Resuelve Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de la funda original del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel RB3, modelo BXPB, serie N° 138.776, que le fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, en la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos (\$385.900), al 30 de agosto de 2023. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, al señor Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, conforme a lo indicado en los arts. 19 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4°: De forma. Queda ud notificado.

**Alejandra N. Zorzinoni**, Instructora Sumariante.

feb. 4 v. feb. 10

## **MUNICIPALIDAD DE DOLORES**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a GOPAR, MARÍA AURORA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Richieri N° 769 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 137, Parcela: 11, Partida: 14945, Matrícula: 645, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-86538-2025 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 25 de Mayo N° 347 (1° piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

feb. 4 v. feb. 6

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Quinta 2, Manzana 2H, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-252766-I-2023.

**Grosso Leonardo**, Administrador.

feb. 4 v. feb. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Parcela 1340 y 1346C, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-263098-I-2024.

**Grosso Leonardo**, Administrador.

feb. 4 v. feb. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección A, Quinta 18, Manzana 18 H, Parcelas 4, 5, 6, 7, 8 y 9; Circunscripción IV, Sección A, Quinta 18, Fracción II, Parcela 6 (según Mayor); Circunscripción IV, Sección A, Quinta 18, Fracción II (según Carto Arba), bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-258156-I-2024.

**Grosso Leonardo**, Administrador.

feb. 4 v. feb. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Quinta 2, Manzana 2F, Parcelas 6, 7, 8, 9, 10 y 11, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-252770-I-2023.

**Grosso Leonardo**, Administrador.

feb. 4 v. feb. 6

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98129/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 298, Parcela 10, partida 35416

**María Camila Martínez**, Directora.

feb. 4 v. feb. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

expediente administrativo 4108-I-77494/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 83, Parcela 34, partida 4342

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 83, Parcela 35, partida 69738

**María Camila Martínez**, Directora.

feb. 4 v. feb. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82128/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 87, Parcela 3r, pda. 1-0555559

**María Camila Martínez**, Directora.

feb. 4 v. feb. 6

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

POR 5 DÍAS - La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires notifica a JUAN CARLOS ZWICKER, DNI 14.894.730, que el Señor Ministro de esta cartera ha recepcionado las actuaciones N° EX-2024-32158333-GDEBA-DPMMJYDHGP. En esa inteligencia, y de conformidad a lo establecido por el artículo 91 del Decreto-Ley N° 7.647/70, se le hace saber que, dentro del plazo de las 48 horas de notificada la presente, podrá mejorar o ampliar, en su caso los fundamentos del recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio -orden 36- interpuesto contra la Disposición N° DISPO-2024-542-GDEBA-DPMMJYDHGP rectificada por Disposición N° DISPO-2024-559-GDEBA-DPMMJYDHGP. Queda Ud. Debidamente notificado.

**Maitena Yanil Villegas**, Subsecretaria.

feb. 5 v. feb. 11

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-13277159-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUBAY ANTONIA MIRIAM-GOMEZ JOSÉ PASCUAL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 10 de julio de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-41268293-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DALMAO DARDO LEONARDO-ROMERO CELIA GLADYS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 20 de enero de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-13240540-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CANTUNI HORACIO CLAUDIO-ARRIETA SILVIINA SOLEDAD (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", "CANTUNI HORACIO CLAUDIO- CANTUNI CLAUDIO JOAQUÍN (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 15 de enero de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2024-38958031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORLASCHI DANIEL HORACIO-RODRIGUEZ MARÍA SALVADORA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 15 de enero de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-23164698-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ RODOLFO ARIEL-GALLEMI PATRICIA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 16 de agosto de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-43423593-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ VICTORIA NOEMI-FUENTE GUADALUPE AILIN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 15 de enero de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-29223269-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JORGE ALBERTO GARITAMANDIA-STELLA MARIS PINOLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 22 de octubre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-28015614-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAREZ JOSE OSMAR-GOMEZ NORMA SANTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 15 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-34859351-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LORENZO SILVIA ANA MARIA-DRUT RICARDO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 28 de enero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-09994986-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑO GREGORIO ARISTOBULO-SANCHEZ MARÍA TERESA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 28 de enero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-39409526-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLETTA MARCELO ALEJANDRO-MOLETTA FLORES BAUTISTA JOAQUÍN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 21 de enero de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-38005321-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NACCARATO RODOLFO OSCAR-CARRIZO MARGARITA DE LOS ÁNGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la

fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 15 de enero de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-43408595-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRASMONTANA ABIGAIL GISELL-ETCHEVERRY TRASMONTANA OLIVIA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 15 de enero de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-38199463-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORALES EVELYN FABIANA DEL CARMEN-PAEZ VÍCTOR EMMANUEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 21 de enero de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-22249636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUARTE LUCAS JAVIER-DUARTE ABIGAIL DAMARIS (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 21 de agosto de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2024-03051122-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OTAZO NÉSTOR RUBÉN-KETTE LILIANA LEONOR S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 9 de octubre de 2024

**Juan Pablo Martín**, Secretario General.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-31407525-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ ANIBAL ROBERTO-SILVIA ALEJANDRA RAMIREZ GUEVARA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 27 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-39030494-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYNOSO ROBERTO OSCAR-MOAL MARIANA CRISTINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 15 de enero de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-36275564-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELIZALDE LUIS ALBERTO-GIMENEZ MABEL ESTER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-41703520-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALDES RODOLFO ORLANDO-VALDES DELFINA DANIELA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-36538997-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALADINO MARCELO LUIS-PEDROLI CLAUDIA LUJAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-03422458-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NARDINI LEONARDO ATILIO-SANCHEZ LILIANA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-39956190-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES MIRANDA ANGEL-VIVES STELLA MARIS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-39911265-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JULIO OSCAR GODOY-SANTILLAN GRACIELA GLADYS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-39740544-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ FRANCISCA GRACIELA-YONADI GUILLERMO ROBERTO (ESPOSO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-20749174-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ ALBERTO PASCUAL-CANTEROS NORMA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-39757624-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CURUTCHET NELBA LILIANA-ANASIMELE ROBERTO VICTOR S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-20567327-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA DIEGO OSVALDO ALEJANDRO-SIGALES PEREYRA TIMOTEO GAEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-34515461-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOBATO MIGUEL ANGEL-MONTERO ANGELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-34967849-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBÁÑEZ SERGIO ALEJANDRO-LEIVA NOELIA ROSA ALBA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-44197362-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ORONO NELSO OMAR-GONZALEZ ORONO MARIA SOLANGE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-41131362-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NOACCO, JORGE FRANCO-MARTINEZ CABRERA, DOLLY CARMEN S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-36063470-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRES DANIEL OSCAR-MANGANARE VERONICA NOEMI S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-39847720-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARROSO HUGO BARTOLOME-PERALTA ANA MARIA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2024-44219733-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRAL EGIDIO-GONZALEZ NILDA BENISIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-29426609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARROSA NICOLAS-BENITEZ GLORIA SILVIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-37965526-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALIENTE SILVERO JUAN OSVALDO

- ONTIVERO CAROLA LORENA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-37166770-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEL CID JUAN CARLOS-GUZMAN ELSA RAQUEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-40402443-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ HERNAN DANILO-TOLEDO CARLA MARGARITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-37121384-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ LUIS ALBERTO-SOTELO CRISTINA NOEMI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-35737779-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERARDI MARIELA FERNANDA-BRIZZI CARLOS FACUNDO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de enero de 2025 RESO-2025-1158-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-00217258-GDEBA-SDCADDGCYE - PINTOS, SILVINA ROSALBA - Cese por fallecimiento Visto el EX-2025-00217258-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Silvina Rosalba Pintos, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de diciembre de 2024, a la agente Silvina Rosalba Pintos, DNI 25.973.615, Clase 1977, Foja 429517, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Ayacucho, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 11 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de enero de 2025 RESO-2025-1096-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-02858134-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- ACUÑA LILIANA GLADYS. Visto el EX-2025-02858134-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Liliana Gladys Acuña, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la

Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de enero de 2025, a la docente Liliana Gladys Acuña, DNI 20.252.384, Clase 1968, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 123, con funciones jerárquicas de Secretaria en la Escuela Primaria N° 29, y Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 123, con funciones jerárquicas de Secretaria en la Escuela Primaria N° 69, todos los establecimientos educativos del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de enero de 2025 RESO-2025-1163-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-02666499-GDEBA-SDCADDGCYE-BERMUDEZ SOSA, MARÍA JESÚS- Cese por fallecimiento. Visto el EX-2025-02666499-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Jesús Bermudez Sosa, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de noviembre de 2024, a la docente María Jesús Bermudez Sosa, DNI 18.712.461, Clase 1961, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 11, Profesora titular interina con cuatro (4) y Profesora provisional seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6, Profesora titular interina con dos (2) y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 13, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 55, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 22, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 60, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 42, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 43, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 18, y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 62, todos los establecimientos del distrito de Almirante Brown. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de enero de 2025 RESO-2025-1157-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-02869286-GDEBA-SDCADDGCYE -CUBAS, NANCY BEATRIZ- Cese por fallecimiento. Visto el EX-2025-02869286-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Nancy Beatriz Cubas, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de enero de 2025, a la docente Nancy Beatriz Cubas, DNI 18.569.989, Clase 1967, Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales de Escuela Primaria N° 27 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 10 con cambio transitorio de funciones en la Escuela Primaria N° 27, ambos establecimientos del distrito de General Pueyrredón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de enero de 2025 RESO-2025-1160-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-02960481-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- ZAVALA CLAUDIO HILARIO. Visto el EX-2025-

02960481-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Claudio Hilario Zavala, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección Provincial de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de enero de 2025, al docente Claudio Hilario Zavala, DNI 13.749.172, Clase 1959, Maestro Bibliotecario titular interino de la Escuela Primaria N° 51 y Maestro Bibliotecario titular interino en la Escuela Primaria N° 5, ambos establecimientos del distrito Esteban Echeverría. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de enero de 2025 RESO-2025-1161-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-02958140-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- ABDALA MARIANELA. Visto el EX-2025-02958140-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Marianela Abdala, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección Provincial de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de noviembre de 2024, a la docente Marianela Abdala, DNI 29.953.175, Clase 1983, Maestro Domiciliario titular de la Escuela de Educación Especial N° 501 del distrito de Hipólito Irigoyen. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA- La Plata, Buenos Aires 29 de enero de 2025 RESO-2025-1173-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-00216823-GDEBA-SDCADDGCYE -MEDINA , JORGE ALBERTO- Cese por fallecimiento. Visto el EX-2025-00216823-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Jorge Alberto Medina, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección Provincial de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de diciembre de 2024, al agente Jorge Alberto Medina, DNI 16.125.434, Clase 1962, Foja 380095, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Merlo, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 42 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 29 de enero de 2025. RESO-2025-1156-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-01987561-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BEANATTE, LAURA SOLEDAD. Visto el EX-2025-01987561-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Laura Soledad Beanatte, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección Provincial de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de octubre de 2024, a la docente Laura Soledad Beanatte, DNI 31.297.620, Clase 1985, Foja 459969, Profesora titular interina con catorce (14) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 35, Profesora titular interina con seis (6) horas semanales de cátedra del Centro

Educativo de Nivel Secundario N° 464 y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 30, todos los establecimientos del distrito de Moreno. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 29 de enero de 2025 RESO-2025-1162-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-02663567-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - DIAZ HUGO OMAR. Visto el EX-2025-02663567-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Hugo Omar Díaz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de septiembre de 2024, al docente Hugo Omar Díaz, DNI 12.980.792, Clase 1957, Profesor titular con ocho (8) módulos semanales y Profesor provisional con once (11) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 24 del distrito de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 29 de enero de 2025 RESO-2025-1172-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-02842985-GDEBA-SDCADDGCYE - DEL MANZO, LAURA BEATRIZ - Baja por fallecimiento. Visto el EX-2025-02842985-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Laura Beatriz Del Manzo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de enero de 2025, a la docente Laura Beatriz Del Manzo, DNI 21.519.240, Clase 1970, Maestra de Ciclo titular del Centro de Formación Profesional N° 401 y Preceptora provisional del Centro de Formación Profesional N° 402, ambos establecimientos del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---